

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 11 de Noviembre de 2022 /

27144

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 14/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CERES – DPTO. SAN CRISTOBAL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO."

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 197.492.057,19 (pesos ciento noventa y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y siete 19/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 197.492.057,19 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 197.492.057,19 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.974.920,57 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 29/11/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club de los Abuelos de Ceres, Sitio en calle 9 de julio 357 – Ceres - (CP: S2340) – Dpto. San Critobal – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38011 Nov. 11 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 15/22

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D EN LA LOCALIDAD DE LOGROÑO – DPTO. 9 DE JULIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 119.210.088,22 (pesos ciento diecinueve millones doscientos diez mil ochenta y ocho 22/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 119.210.088,22 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 119.210.088,22 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.192.100,88 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 29/11/2022 a las 14:00

hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón de Usos Múltiples Comunal – Centro Cívico Logroño, Sitio en calle Cortada Manassero 491 – Logroño - (CP: S3066) – Dpto. 9 de Julio – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38012 Nov. 11 Nov. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2022
Expediente N° 16140-0003205-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 903 postes de madera dura 3" x 3" x 3mts".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.662.110,97

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 29 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2022
Expediente N° 16140-0003207-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 44 rollos de lámina reflectiva y 6 rollos de vinilo brillante".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.626.977,50

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 30 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2022
Expediente N° 16140-0003206-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 613 chapas galvanizadas de 2mm de espesor y 1368 bulones hexagonales con tuerca y arandelas galvanizadas".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.248.653,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de diciembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13

Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 01 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 38010 Nov. 11 Nov. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 203 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "OBJETO: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y SELLOS AUTOMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DE RECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.300.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades.

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38001 Nov. 11 Nov. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 215 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL SISTEMA AUTOMÁTICO METEOROLÓGICO AWOS CON DESTINO AL AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 28 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.570.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37998 Nov. 11 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001472

OBJETO: CONTRATACION MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS Y SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION- SUCURSALES VILLA CONSTITUCION Y SAN LORENZO-PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.560.712,13 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 6/12/2022 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: www.epe.santafe.gov.ar

AREA ADMINISTRACION DE LA DISTRIBUCION

ejperez@epe.santafe.gov.ar - cregali@epe.santafe.gov.ar

S/C 38014 Nov. 11 Nov. 16

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9

RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA 005/22

OBJETO: "Iluminación ciclovia Ciudad de Esperanza - R. P. N°6 - Mano de Obra

Presupuesto Oficial: \$25.000.000 (pesos veinticinco millones) + IVA

Valor del pliego: \$20.000 + IVA

Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 29 de NOVIEMBRE de 2022, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 - sita en calle 25 de mayo 1656 - CP. 3081 - Humboldt - Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Apertura de las ofertas: 11 hs del día 29 de NOVIEMBRE de 2022 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 135 489328 Nov. 11 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68(LP 68-SH-22)
- RESOLUCIÓN 318/22

MOTIVO: "Adquisición de papel y servicio de impresión de TGI, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.490.720,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489373 Nov. 11 Nov. 16

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 7732/22

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)

APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -

COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos)-

RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

\$ 450 489051 Nov. 11 Nov. 28

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS
Y HABITAT**SECRETARÍA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 SOLUCIONES HABITACIONALES PROTOTIPOS DE UN 1 (UN) DORMITORIO - COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO Y SU ÁREA METROPOLITANA HASTA 50 KM - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.295.750

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía: \$ 2.212.957,50

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 25 de noviembre de 2022

Hora: 14:30 horas

Lugar: Centro Cultural Ramayón - Bv Estanislao López entre Gobernador Freyre y Gobernador Iturraspe de la Localidad de Ramayón.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38008 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA - E.E.T.P. - DR. ESTEBAN ECHEVERRÍA - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 981.842.345,28.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 9.818.423,45.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.178.210.814,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 981.842.345,28

FECHA DE APERTURA:

Día: 24 de noviembre de 2022

Hora: 10:30 horas

Lugar: Sala Belgrano del Ministerio de Educación, sito en calle Arturo Illia 1153 – 5to Piso de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38009 Nov. 10 Nov. 14

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01803-0017230-1

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y READECUACIÓN DE IMPULSIÓN – ETAPA 1 – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.047.417,83

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 216.047.417,83

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 216.047.417,83

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 23 de Noviembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: en el Salón del Club Ciclista Mario Mathieu – sito en calle Brown 1295, localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.arSitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 37994 Nov. 09 Nov. 11

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 211/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – PRODUCTOS SECOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – CARNES - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de

la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
 Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37991 Nov. 10 Nov. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1125

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 22.530.000,00 + IVA (base: octubre 2022)

Garantía de oferta: \$200.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37986 Nov. 10 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1126

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y CONTROL DE PLAGAS - SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 6.360.000,00 + IVA (base: octubre 2022)

Garantía de oferta: \$60.000,00-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37990 Nov. 10 Nov. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001468

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 222.840.364,00 (Pesos, doscientos veintidós millones ochocientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001469

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.738.478,01 (Pesos, doscientos veintitún millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 01/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/12/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001470

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS POR GESTION ABIERTA DE COMPRA PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 547.642.339,75 (Pesos, quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve, con 75/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/12/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 37996 Nov. 10 Nov. 14

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto el suministro de arena refulada dentro del predio la florida para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario – Tel.: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 28 de Octubre de 2022 y hasta el 20 de Noviembre de 2022, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09 hs. del día 21 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 21 de Noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 días desde el 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488273 Nov. 2 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 274 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00

\$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 33/2022, para luminarias led, hasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10.30 hs, Decreto N° 138/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 12.000.000.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000.

\$ 135 489043 Nov. 10 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/22, para la adquisición de dos tractores con balde para limpieza e higiene urbana.

Presupuesto Oficial: pesos dieciocho millones novecientos mil (\$ 18.900.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 18.900 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 489040 Nov. 10 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZOLICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 25673-P-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTELICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
Expediente N° 453/2022

Objeto: Ampliación edificio CAM - Etapa 1- SJN Salud - Mendoza 1154, San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Santa Fe.

Detalle de trabajos a realizar: Replanteo, Excavación y ejecución (armado y llenado) de bases y vigas de fundación de hormigón armado, provisión y colocación se placas de vinculación en bases con estructura metálica, ejecución de columnas y tabiques de hormigón armado, ejecución de vigas y losas macizas de hormigón armado, provisión y montaje de columnas metálicas, provisión y montaje de vigas metálicas, provisión y montaje de losas prefabricadas, ejecución de columnas y estructura soporte tanque de agua y reserva contra incendios, provisión y montaje de estructura de techos y chapa.

Apertura: 2 de diciembre de 2022 a las 9.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar a partir del día 16 de noviembre de 2022. Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 9.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Consultas: hasta el día 10 de diciembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 375 489016 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PÚBLICA
Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación publica para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-
\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra Salón Multiusos de Jubilados Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 17 de Noviembre de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Noviembre de 2022.

\$ 450 488513 Nov. 3 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios. Apertura de ofertas: Miércoles 09 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en

la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 4 de Noviembre 2022 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 40.000.- (Pesos: cuarenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 3.137.400.- (Pesos: tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos) IVA Incluido.

\$ 450 488084 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(2° Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 7570/22

OBJETO: Provisión de 3.500 luminarias tipo led alumbrado público - Convenio Plan Incluir.

Presupuesto Oficial: \$ 135.225.825,00.- (pesos ciento treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco)

Apertura Ofertas: 09/11/22 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 13.500.- (Pesos trece mil quinientos).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341-3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, 21 de Octubre de 2022.

\$ 450 488082 Oct. 31 Nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Licitación Pública para "Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 km, con entrega de Excavadora Usada Marca Hyundai 210 LC7 año 2007 en parte de pago".

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 240.000,00.

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comitesastregmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 23 de Noviembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Sede Administrativa o San Martín 293 Centro Cultu-

ral Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Centro Cultural Esmeralda sito en calle San Martín 293, localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe.

\$ 455 488109 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

CONCURSO DE PRECIOS

Expte. N° 63766/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria
OBJETO: Compra de Pan Dulce para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 132.560.950.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 9:30hs hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso.

\$ 450 488387 Oct. 31 Nov. 11

CONCURSO DE PRECIOS

Expte. N° 63761/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria
OBJETO: Compra de Budines para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 53.307.400.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2° Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso.

\$ 450 488386 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA N° 063/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la iluminación navideña del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) de calle Av. San Martín entre Richieri y Entre Ríos de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil c/00/100 (\$17.995.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa c/00/100 (\$35.990.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza NO 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488359 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo lumínico de 20.000 y 30.000 IM destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$32.500.400.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$65.000,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 488356 Nov. 2 Nov. 16

COMUNA DE ESTACIÓN CLUCELLAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

Objeto: Adquisición de equipos para servicios públicos.

Lote único: Un cargador frontal con retroexcavadora.

Fecha de apertura: 30/11/2022 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Comunal de Estación Clucellas, sita en calle Paraná N° 1205— Estación Clucetas (CP 2408) - Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/2022 hasta las 08:45 hs., en la Comunal de Estación Clucellas, sita en calle Paraná N° 1205 — Estación Clucellas (CP 2408)- Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648,00.

Monto de Garantía de Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000).

Costo del Pliego: \$ 10.000 – Consultas/Informes: Tel-fax (03492) 495002 y correo electrónico estacionclucellas@gmail.com.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 489057 Nov. 10 Nov. 11

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022

Segundo Llamado

Objeto: La Comuna de Juncal llama nuevamente a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Pavimentación con concreto asfáltico, a ejecutarse en la calle Darwin Bohe entre Av. Clodomiro Ledesma y San Juan y calle Darwin Bohe entre San Juan y San Pedro de la localidad de Juncal, cubriendo una superficie total de 1320 m2 y 5 cm de espesor, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.000,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado los avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 21 de octubre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 265 489021 Nov. 10 Nov. 17

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACION N° 001/2022

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2022 para la venta de dieciséis lotes de terreno en esta localidad, ubicados en la manzana N° 33, limitando al Norte con la calle Fray Carlos Martínez, al Este con Calle Nicolás Becck, al Sud con calle Fray Juan Cortés, y al Oeste con la calle Mercedes Castellanos de Anchorena.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil). Retirar en Comuna de Aarón castellanos.

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas:
Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 - Viernes 25 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

\$ 50 488671 Nov. 07 Nov. 11

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 el Sr. Alberto Luis Rapaccini, D.N.I. N° 10.372.650, domiciliado en Estanislao López 1496, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su titularidad, denominada SUPER-RAPA, ubicado en calle Rivadavia y Manuel González de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe, a favor de Ya Zheng, D.N.I. N° 95.193.358.

Para reclamos de Ley se fijan el domicilio de la Escribanía del Dr. Nelson O. Brunstein, titular del Registro N° 687, con domicilio en calle María Eva D. de Perón 243 de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 225 488123 Nov. 08 Nov. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BONDER ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Octubre de 2022. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488549 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOCCHINO EDUARDO, VICTOR E., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488550 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LIER ENRIQUE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488551 Nov. 3 Nov. 17

AVISOS

MINISTERIO DE ECONOMIA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT,

RESOLUCIÓN N° 740 ME
RESOLUCIÓN N° 1188 MISPyH

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0073018-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22 de la Obra: "Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa- Ampliación de Planta Potabilizadora"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en el marco de dicho sistema, se encuentra en ejecución la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón; conformada por cinco tramos con los que se beneficiarán 91 localidades y parajes, y cuyas obras se encuentran con un avance promedio del 97%;

Que el diseño de la planta potabilizadora contemplaba inicialmente cuatro módulos idénticos de potabilización con igual caudal, de los cuales, el primero de ellos se encuentra ejecutado y concluido, como parte de la primer etapa del acueducto, y el segundo encuentra en construcción próximo a su finalización;

Que a los fines de ampliar dicha planta se decidió la construcción de un nuevo módulo potabilizador que permita aumentar el volumen de agua tratada disponible para abastecer a las poblaciones ubicadas lo largo de los tramos del acueducto, y por lo cual mediante Resolución Conjunta N° 609 ME y N° 1031 MISPyH de fecha 29/09/2022 se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22;

Que el Art. N° 3 de dicha Resolución fijó como fecha de apertura de las ofertas – Sobre N° 1 el día 8 de Noviembre a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de esta licitación, basadas en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio y elaboración del proyecto, se considera conveniente prorrogar la fecha de apertura - Sobre N° 1- para el día 24 de Noviembre próximo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinadores Ejecutivo y Operativo, respectivamente de la Unidad de Gestión - Decreto N° 1366/15, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de "Obras Públicas de la Provincia", su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, y las leyes N° 13.644 de adhesión al Préstamo del "Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo (ADFD)" y N° 13.760 de adhesión al Préstamo del "Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID)";

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N° 1366/2015
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/2022 "Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora".

ARTÍCULO 2º: Prorrogase para el día 24 de Noviembre de 2022, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas – Sobre N°1 de la Licitación indicada en el Artículo 1º, el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Avenida Arturo Illia N° 1151 - 6to piso -, Centro Administrativo Gubernamental, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 3º: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN WALTER ALFREDO AGOSTO
Ministro de Economía

CPN SILVANA P. FRANA
Ministra de Infraestructura
Servicios Públicos y Hábitat
S/C 38019 Nov. 11 Nov. 16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 443

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
04 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0028939-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.098 de fecha 16 de octubre de 2020 se creó el Programa "Energía Renovable para el Ambiente (ERA)";

Que el programa "Energía Renovable para el Ambiente (ERA)" tiene como objetivos incentivar el uso de energías renovables para generación de energía eléctrica distribuida e impulsar el desarrollo de redes inteligentes y el uso eficiente de las mismas;

Que conforme las Resoluciones N° 130/21 y 316/21 del MAyCC, el período de inscripción para el Programa ERA se cumple el día 01/11/2022;

Que en este marco, la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad de esta jurisdicción destaca que hace 2 años se encuentra en ejecución el Programa ERA y que la Provincia cuenta con 942 usuarios-generadores inscriptos, sumado a ello este Ministerio ha impulsado diversidad de acciones que implican inversiones en sistemas de generación de energía renovable a través del Programa CASE y el Plan Renovable;

Que en virtud de ello y reconociendo que las consecuencias del cambio climático requieren ampliar y profundizar la implementación de acciones de mitigación en ejecución, el área iniciadora impulsa la presente gestión a fin de extender el período de inscripción en el Programa ERA como "usuarios-generadores" y "usuarios generadores colaborativos asociados hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que en forma complementaria con la extensión del plazo de inscripción resulta necesario ampliar el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados;

Que vale destacar que por medio del Decreto N° 1098/20, en su Anexo A, se determinó como Autoridad de Aplicación del Programa ERA a esta jurisdicción y se la facultó para dictar los actos tendientes a modificar y/o complementar el mencionado Programa;

Que el financiamiento de la tarifa promocional promovida para los usuarios individualizados por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe como "TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS URBANAS Y RURALES" resultará de los fondos provenientes del cargo creado por el Artículo 11 de la Ley N° 12.692, que conforme el Decreto N° 0507/20 este ministerio es la autoridad de aplicación;

Que consta la intervención e impulso de la gestión por parte de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en autos, no encontrando observación alguna dentro de las competencias a su cargo;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas a esta

jurisdicción mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y Decreto N° 0070 de fecha 29 de enero de 2020, y por el Decreto N° 1098 de fecha 16 de octubre de 2020;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el período de inscripción al Programa Energía Renovable para el Ambiente (ERA), establecido en el Decreto N° 1.098/2020, Anexo A - Punto 9, y su complementario por la Res del MAyCC N° 316/2021, Anexo A-1 - Punto 7, hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados, el cual estará vigente hasta el 31/12/2023 o que sea cumplido dicho cupo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 38013 Nov. 11 Nov. 16

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 3060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0185530-2 del S.I.E. relacionado con la conformación del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis, creado por el artículo 7° de la Ley N° 13.602 sobre "Incorporación de Medicamentos a base de Cannabis en el Formulario Terapéutico Provincial Ley 9524/84"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo Asesor fue creado bajo la órbita de esta Cartera, autoridad de aplicación en la materia;

Que por Decreto Reglamentario N° 820/17 le fueron asignadas al Consejo Asesor las siguientes funciones: Asesorar en la elaboración de normas y disposiciones atinentes a la materia; Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas; Intervenir asesorando en todas aquellas cuestiones o temáticas que la Comisión Reguladora le solicite; Opinar fundadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por el Ministerio de Salud o cuando lo estimare conveniente;

Que, asimismo, la citada reglamentación dispuso que dicho órgano consultivo estará integrado por nueve (9) miembros, representantes de diversas instituciones de la Provincia; entre ellos uno (1) por las asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y el uso terapéutico del Cannabis, y dos (2) por las asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis;

Que, al respecto, se consultó a la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos sobre aquellas asociaciones que estuvieran debidamente inscriptas y cuyo objeto sea el referido en el párrafo anterior; resultando infructuoso el pedido por cuanto dicho organismo "...tiene un índice de entidades ordenado conforme el nombre de cada una de ellas, no se encuentra clasificado por el objeto de las entidades" (fs. 25);

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 27 por la Subsecretaría de Promoción de la Salud, en cuanto a la necesidad de garantizar la publicidad y transparencia en el proceso de conformación del Consejo Asesor, la Subsecretaría Legal y Técnica impulsa una convocatoria pública por el plazo de sesenta (60) días, a Asociaciones Civiles con Personería Jurídica, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8° de la reglamentación aprobada por Decreto N° 820/17;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular objeciones al trámite (Dictamen N° 723/22, fs. 31/vlto.);

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, como autoridad de aplicación en la materia (Ley N° 13.602, artículo 5°), y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convócase para la integración del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis, creado por el artículo 7° de la Ley N° 13.602, a Asociaciones Civiles con Personería Jurídica que cumplan con los siguientes requisitos establecidos por el artículo 8° de la reglamentación aprobada por Decreto N° 820/17, a saber:

Asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y uso terapéutico del Cannabis;

Asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis.-

ARTÍCULO 2º.- La convocatoria dispuesta por el artículo anterior tendrá vigencia por el plazo de sesenta (60) días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia. F. Martorano

Ministra de Salud

S/C 38000 Nov. 10 Nov. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N.º 3814

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0213258-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F – LOTE N° 06 – (Calle Pública N° 2504) - (2D) - N° DE CUENTA 6081-0072-2 - PLAN N° 6081 - 92 VIVIENDAS – CORONDA - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores CUELLO, FACUNDO DAMIAN y BARIN, MARÍA LAURA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124296 (fs. 30/32) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se iniciaron los actuados;

Que por Nota N° 3790/21 se presenta la señora Barin y presenta su renuncia a la unidad, solicitando cese el descuento de la cuota de sus haberes. Telefónicamente se contacta con la mencionada, quien manifiesta que hace mucho que no habita en la unidad, por lo que desconoce quien vive en la misma. A fs. 24 se agrega copia certificada del divorcio de los señores Barin/Cuello;

Que por Nota N° 3888/21 se presenta la señora Romano, Jessica y manifiesta que habita la unidad junto a su grupo familiar, solicitando se regularice su situación habitacional;

Que la cuenta presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de uno de los adjudicatarios en su vivienda, la renuncia presentada por la señora Barin a los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas códtes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de uno de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho a defensa. A la señora Barin se le notificará en el domicilio denunciado a fs. 05;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa y disponer el cese del descuento automático de la cuota de amortización de los haberes de la señora Barin. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiera la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F – LOTE N° 06 – (Calle Pública N° 2504) - (2D) - N° DE CUENTA 6081-0072-2 - PLAN N° 6081 - 92 VIVIENDAS – CORONDA - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores CUELLO, FACUNDO DAMIAN (D.N.I. N° 28.101.366) y BARIN, MARÍA LAURA (D.N.I. N° 28.931.747), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2654/09.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que perso-

nalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en los domicilios denunciados, sitios en calle Pasaje Koch N° 1097 y calle 1º de Mayo N° 1748 – Oficina 4 (Abog. Garate, Daniela Cecilia), ambos de la ciudad de Santa Fe y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Dar participación a la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a fin de realizar los trámites tendientes a dejar de efectuar el descuento automático de la cuota de amortización de los haberes de la señora Barin, María Laura.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38003 Nov. 10 Nov. 14

RESOLUCIÓN N.º 3819

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0202098-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes son iniciados por la irregularidad de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 15 – (A. Arana N° 858) - (2D) – N° de Cuenta 0114 0015-2 – Plan N° 0114 – 72 Viviendas – GÁLVEZ – (Dpto. San Jerónimo), asignada a BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO – OJEDA, MARÍA JOSEFA, según Resolución N° 2011/86, conforme Boleto de Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 25;

Que en relevamiento llevado a cabo por el Área Social se entrevistó a la señora Sosa, Juana Josefa, quien manifestó habitar la vivienda junto a su esposo, Rams, Mario Gabriel desde hace más 22 años cuando los

titulares le cedieron la unidad. Poseen ingresos demostrables y abonan los impuestos y servicios. Del estado de cuenta, se desprende una abultada deuda;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115647 (fs. 29/30) manifiesta que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, aconseja proceder sin mas trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato). Tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los adjudicatarios, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (Artículos 21 inc. c) y 29). Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por transgresión de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato celebrado. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al desalojo o lanzamiento. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc c) y el Artículo 29 del Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.= Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 15 – (A. Arana N° 858) - (2D) - N° de Cuenta 0114 0015-2 – Plan N° 0114 – 72 Viviendas – GÁLVEZ – (Dpto. San Jerónimo), al grupo familiar de BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO (D.N.I. N° 10.593.377) – OJEDA, MARÍA JOSEFA (D.N.I. N° 5.412.244), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta suscripto, el que se dará por rescindido y por modificada la Resolución N° 2011/86.-

ARTICULO 2º.= En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º.= Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes

pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también ante cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito y conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho”.-

ARTICULO 4º.= El presente decisorio se notificará al domicilio contractual y por edictos, conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15.-

ARTICULO 5º.= Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38004 Nov. 10 Nov. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 178/22 de fecha 17 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 5350 - 5351 referenciado administrativamente como “CIRO Y ABIGAIL PANGRAZI S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SEBASTIAN ALEJANDRO PANGRAZI – DNI N° 26.681.807 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 17 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 178/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de CIRO ALESSANDRO PANGRAZI DNI 46.446.321, y ABIGAIL MILAGROS PANGRAZI DNI 46.446.320 hijos de la Sra. Stella Maris Escubilla DNI 33.005.459, con domicilio en calle 37 altura 689 Olive 2063 de la ciudad del Rosario y de Sebastian Alejandro Pangrazi, DNI 26.681.807, con domicilio desconocido, en virtud de la situación de vulneración de derechos dentro de la cual los adolescentes se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores . C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGAS PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial

que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37999 Nov. 10 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000664

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS PARA OF COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.093.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2022 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar -

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37997 Nov. 10 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

FE DE ERRATAS

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000663

Fecha de Apertura: 22/11.

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRAULICO UNIDAD 2979- SECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.582 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2022 - HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37995 Nov. 09 Nov. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 178 suscripto en fecha 24-02-11 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Giacinto Viviana Alma Andrea DNI N°: 13.781.286 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 488965 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N° 031/2022

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la Ordenanza General Impositiva N° 031/2022, sancionada el 1° de Noviembre de 2022 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal.

La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 225 488937 Nov. 08 Nov. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1132: EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/Medida de protección excepcional - Ley 12967 se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N° 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 58/2022 de fecha 12/10/2022: Vistos: ...

Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de Medida de protección de derechos de carácter excepcional disponiendo el alojamiento de Evelyn Teresa Troncoso, DNI N° 53.399.341, FN 19/06/2013 y Jaqueline Ailen González, DNI N° 51.405.515, FN 7/11/2011, en un ámbito de contención institucional alternativo a su centro de vida, consistente en el Hogar Casa del Niño de la localidad de Elortondo, por el plazo de 90 días. 2.- Disponer notificar a la progenitora de las niñas, como así también a los organismos intervinientes. 3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley; 4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese.- Archívese, Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, Octubre 2022.

S/C 488646 Nov. 07 Nov. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

PALADINI S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de Paladini S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.
\$ 250 489371 Nov. 11 Nov. 18

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. Y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de LAS GABRIS S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 46 finalizado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares. Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

\$ 250 489370 Nov. 11 Nov. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE SOC. ATLETIC CLUB MONTES DE OCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO N.º 32

01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2022

Estimados asociados: En cumplimiento con el Artículo 19 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 19:30 horas en la Secretaría del Athletic Club Montes de Oca, sita en calle Córdoba N° 662 de Montes de Oca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria de la Institución. -

2º.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 32 finalizado el 30/09/2022. Aprobación de la gestión realizada por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.-

3º.- Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.-

4º.- Determinación del monto y periodicidad de las cuotas sociales. -

5º.- Aprobación de subsidios otorgados durante el Ejercicio N° 32.-

JORGE DAVID TOIA
Presidente

PATRICIA ANDREA GABELLO
Secretaria

DE NUESTROS ESTATUTOS:

Art. 37: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 o en los casos que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en el orden del día.

\$ 102,30 489414 Nov. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DE CAZA Y PESCA DE SAN CRISTOBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Institución, en su artículo 31, la Comisión Directiva del Club De Caza Y Pesca San Cristóbal, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1 de Diciembre de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos y Beneficencia, sita en calle Caseros N° 1164 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación acta anterior.

2. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 12 de Abril del 2022. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.

4. Renovación de la Mitad de Miembros de la Comisión Directiva S/Estatuto - Se renovarán: Secretario, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2º Vocal Titular, 4º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, 3º Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Suplente.

Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

5. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en el margen del acta para tomar asistencia.

TARAMELLI ARIEL
Presidente

CROISSANT NELDO
Secretario

NOTA: Art. 31 (Estatuto) Se la tendrá por válida cuando, en primera convocatoria, se hallen presente, por lo menos, la mitad mas uno de los socios activos y en segunda convocatoria, cuando haya transcurrido treinta minutos de la hora fijada para aquella, con cualquier numero.

\$ 135 489026 Nov. 10 Nov. 14

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Diaz Mat. SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2022 a las 19:30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Diaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.022.

3. Consideración de la cuota societaria.

4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.

Díaz, 28 de Octubre de 2022.

MARTIN GUILLERMO
Presidente

CARREIRA ALFREDO
Secretario

Artículo 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 250 489062 Nov. 10 Nov. 14

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Emilio Cappella S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en su sede de calle La Paz 3879, Rosario, el día 5 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

En caso de no reunirse las mayorías necesarias para dar quórum, se llama a segunda convocatoria para una hora después del mismo día y en el mismo lugar.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Informe del presidente.

3- Lectura, tratamiento y aprobación del balance, estado de resultados, memoria y anexos del ejercicio 2021.

4- Aprobación de la gestión de los directores.

5- Tratamiento de la nota requerida por el art. 22 de la resolución 359 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe del 9/4/75.

6- Aumento del capital social.

Se comunica a los socios que a partir del 18 de noviembre de 2022, estarán a su disposición en la sede de la empresa, de lunes a viernes, entre las 14:00 y 18:00 hs., copias de los balances a tratar y demás documentación exigida por el art. 67 de la ley 19550.

HUGO A. PUIGDUVI
Presidente

\$ 250 489042 Nov. 10 Nov. 17

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A". convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

11) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento. -

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, 07 Noviembre de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 10 Nov. 17

ASOCIACION MUTUAL LEPROSA DE LOS SOCIOS DEL CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, Matricula INAES S.F. N° 1871, Resolución 1143/2018 comunica a sus Asociados la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, en su Sede de calle Mitre N° 3019, de la Ciudad de Rosario, el día 12 de Diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20.321 y art. 36 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2) Convocatoria a Elección en sus cargos de los titulares y suplentes que deben Integrar la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

MAURO IBARRA
Presidente

\$ 250 488897 Nov. 08 Nov. 14

A.C.D.I.C.A.R. -ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 15 de noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021-2022, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para el próximo ejercicio.

5) Reforma de estatuto.

6) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

BENJAMIN ALBRETCH
Presidente

\$ 225 488643 Nov. 07 Nov. 11

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

GENERAL ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
(1º y 2º CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de EUSEBIA (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultado del mismo, su distribución.

3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

4º) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, Elección y Designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nicola Gastón Luis
Presidente

\$ 340 488310 Nov. 07 Nov. 11

IDM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre del 2022, a las 13.00 horas, en primera convocatoria ya las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.
 - 2.- Consideración de los fundamentos por el cuál, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de Junio de 2022, se efectúa fuera del plazo estatutario.
 - 3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2022.
 - 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.
 - 6.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- NOTA: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro. 45 cerrado el 30 de junio de 2022 se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad antes aludida sita en Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 300 488633 Nov. 07 Nov. 11

TELEVISIÓN LITORAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas a los fines del art. 27 del Estatuto Social.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 59 cerrado al 30 de junio de 2022.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la autorización prevista en el art. 261 último párrafo de la ley 19.550. Determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2022.
6. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
7. Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, Octubre de 2022.
\$ 250 488745 Nov. 07 Nov. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL
AERoclUB EL TREBOL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.
- 3) Renovación de miembros decomisión Directiva: Vicepresidente, Pro-

secretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.

4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.

5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****AGROQUIMICA ALBORADA
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 26/10/2022, los socios de Agroquímica Alborada SRL, la Sra. Rocio Mercedes Fernández, argentina, nacida el 13/01/1986, casada en primeras nupcias con Andrés Miguel Cignoli, DNI N° 31.931.863, CUIT N°: 27-31931863-7, de profesión psicóloga, domiciliada en Pje. Marcos Paz 4.011 de la ciudad de Rosario; la Sra. Maria Victoria Fernández, argentina, nacida el 07/12/1983, casada en primeras nupcias con German Uriel Travagliani, DNI N° 30.438.311, CUIT N° 27-30438311-4, de profesión locutora, domiciliada en calle Lavalle 1.150 de la localidad de Rosario y el Sr. Víctor Rodrigo Fernández, argentino, nacido el 30/10/1980, soltero, DNI N° 28.407.195, CUIT N° 20-28407195-7, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Marcos Paz 4.049 de la localidad de Rosario; resuelven modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Prórroga: operándose el vencimiento de la sociedad para el día 26/05/2028, resuelven prorrogar la duración de la misma por diez (10) años más a partir del 26/05/2028, viniendo en consecuencia el 26/05/2038. Cláusula Segunda: Modificación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en comisión, directamente o asociada con terceros a: 1) Compra-venta, importación, exportación, servicios de procesamiento e industrialización de productos agroquímicos, fitosanitarios, semillas y fertilizantes; 2) Compra-venta, importación y exportación de implementos y herramientas para el agro; 3) Alquiler de depósito de mercadería; 4) Servicio de logística para el transporte de mercadería en el país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por ley o por este contrato. Designación de Gerentes: Se resuelve por unanimidad fijar en dos (2) el número de gerentes, designándose en este acto para tal función a la Sra. Rosa Mercedes Fassio, DNI N° 5.803.913, CUIT N°: 27-05803913-1 y al Sr. Andrés Miguel Cignoli, DNI N° 30.671.035, CUIT N°: 20-30671035-5, quienes aceptan el cargo y actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

\$ 70 489046 Nov. 11

BIRAGO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 22 de agosto de 2022.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Eduardo Roberto García. Director Suplente: señor Diego Javier García. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 489074 Nov. 11

BANUS S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Se hace saber que ha sido inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas de Banus S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

1.- Cesión cuotas: A título de venta, el socio Ezequiel Iglesias, argentino, nacido el 10 de Mayo de 1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 5.171 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.505.479, CUIT N° 20-25505479-2; el socio Juan Carlos Martín Orozco, español, nacido el 16 de agosto de 1973, estado civil casado con Gabriela Melina Puga, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1°

De Mayo N° 3216 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 95.337.685, CUIT N° 20-95337685-8; y el socio Sergio Adrián González, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1975, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María De Los Angeles Ruiz, de profesión contador público, domiciliado en Pje. Monroe N° 2971 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.945.059, CUIT N° 20-24945059-7; en su carácter de socios de Banus S.R.L. venden, ceden y transfieren; el Señor Ezequiel Iglesias 8.500 cuotas sociales por la suma de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil) valor nominal, el Señor Juan Carlos Martín Orozco 8.500 cuotas sociales por la suma de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil) valor nominal, y el Señor Sergio Adrián González 3.000 cuotas sociales por la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) valor nominal, a favor de Mario Héctor Galiano, argentino, nacido el 25 de abril de 1960, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rodríguez Gabriela Beatriz, empleado, domiciliado en Pje. Iturri N° 896, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.839.335, CUIT N° 20-13839335-7, 19.000 cuotas sociales representativas de \$ 190.000,00 (pesos ciento noventa mil) valor nominal, y de Gabriela Beatriz Rodríguez, argentina, nacida el 22 de julio 1960, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Héctor Galiano, de profesión comerciante, domiciliada en Pje. Iturri N° 896, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.759.848, CUIT N° 27-13759848-0, 1.000 cuotas sociales representativas de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) valor nominal.

2.- Modificación gerencia: Asimismo, en este acto los socios deciden de forma unánime modificar el Artículo Sexto del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en este acto quedarán designados como Gerente. A tal fin usarán sus propias firmas, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social Banus S.R.L. Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5.965/63, art.9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

En este acto queda designado en forma unánime como Socio Gerente el Señor, Mario Héctor Galiano.

3.- Fecha del instrumento: 20 de Octubre de 2022.

4.- Ratificación contrato social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 140 489099 Nov. 11

BACTOOLS BIOTECH S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 se hace saber de la constitución de la sociedad Bactools Biotech S.R.L de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Marco Bartolini, argentino, titular del DNI N° 32.968.645, CUIT N° 20-32968645-1, de estado civil casado con la Sra. María de los Ángeles Poceiro (DNI N° 29.112.194), nacido el 06/03/1987, con domicilio en calle Hilarion de la Quintana N° 106 Planta Alta A de la ciudad de Rosario, de profesión Doctor en Ciencias Biológicas, Walter Joel Ramírez, argentino, titular del DNI N° 28.146.120, CUIL N° 24-28146120-2, de estado civil soltero, nacido el 10/04/1980, con domicilio en calle Coronel Olavarría N° 1474 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Biotecnología, Juan Manuel Villalba, argentino, titular del DNI N° 32.733.343, CUIL N° 24-32733343-3, de estado civil soltero, nacido el 07/02/1987, con domicilio en calle San Martín Nro. 5343 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Licenciado en Biotecnología, Franco Ziraldo Tumini, argentino, titular del DNI N° 37.685.253, CUIT N° 23-37685253-9, de estado civil soltero, nacido el 05/06/1993, con domicilio en calle Rioja N° 3054 de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Administración, y Martín Miguel Juaristi, argentino, titular del DNI N° 24.282.243, CUIT N° 23-24282243-9, casado con María de los Ángeles Fosco Cioffi (DNI N° 24.048.110), nacido el 14/01/1975, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 1793 Dpto. D de Rosario, de profesión Licenciado en Administración.

2) Fecha del instrumento de constitución: 27 de Octubre de 2022.

3) Denominación de la sociedad: Bactools Biotech S.R.L

4) Domicilio y sede de la sociedad: Hilarion de la Quintana N° 106 Planta Alta A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de las siguientes actividades: Desarrollo, producción y comercialización de microorganismos y subproductos para tareas de bio-

remediación del medio ambiente, microorganismos y/o subproductos para uso en animales y humanos, microorganismos y/o subproductos promotores del crecimiento vegetal (directo o indirecto) y microorganismos y/o subproductos para su implementación en otros desarrollos industriales; su importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

6) Plazo de duración: 10 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto.

8) Órganos de administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma Individual e indistinta cualquiera de ellos, si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparon en sello o de su puño y letra. Se designa como Gerente al Sr. Marco Bartolini, titular del DNI N° 32.968.645, CUIT N° 20-32968645-1, quien constituye domicilio en calle Hilarion de la Quintana N° 106 Planta Alta A de la ciudad de Rosario.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 160 489034 Nov. 11

DAITOM LOGÍSTICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 01/11/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: CASADEI Fabián Rogelio, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1967, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Verónica O'Connell Rosalía, con domicilio en calle Lavalle N° 2206 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.433.462, CUIT N° 20-18433462-4; O'Connell Verónica Rosalía, argentina, nacida el 15 de junio de 1974, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Casadel Fabián Rogelio, con domicilio en calle Lavalle N° 2206, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.807.453, CUIT N° 27-23807453-9; Casadei Daiana Rocío, argentina, nacida el 03 de noviembre de 1996, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Lavalle N° 2206 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 40.039.410, CUIT N° 27-40039410-0; y Casadei Tomás Fabián, argentino, nacido el 20 de febrero de 2004, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 2206 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 45.641.228, CUIT N° 23-45641228-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: 14 días del mes de octubre de 2022.

3) Razón Social: Daitom Logística S.R.L.

4) Domicilio: Lavalle N° 2206, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Transporte de mercaderías; y, logística y administración de cargas.

6) Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000.00) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Casadei Fabián Rogelio tres mil quinientas (3.500) cuotas, O'Connell Verónica Rosalía quinientas (500) cuotas, Casadei Daiana Rocío quinientas (500) cuotas y Casadei Tomas Fabián quinientas (500) cuotas.

8) Administración y Fiscalización: a cargo de Casadei Fabián Rogelio, DNI N° 18.433.462, socio designado gerente.

9) Balance: el cierre de ejercicio se realizará el 31 de marzo de cada año.

\$ 120 489120 Nov. 11

DURUM LEX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18 Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio, Durum Lex S.R.L., expediente N° 4183/2022, sus socios según documento privado firmado en Rosario el 4 de enero de 2022, proceden a ceder cuotas de capital de la siguiente manera: como cedente Gabriel Damián Sana, DNI N° 28.968.483, CUIT N° 20-28968483-3, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1981, abogado, casado en primeras nupcias con María Eugenia Navarro, con domicilio en calle Pie. Florencia 4658 de la ciudad

de Rosario, y como cesionarios la Srta. Nair Sabrina Moreno, DNI N° 35.130.667, abogada, estado civil divorciada de primeras nupcias el 20/03/2017 según sentencia nro. 605 folio 139, Tomo 122 del Tribunal colegiado de Familia nro 4, con domicilio en calle Pacheco 738 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 27-35130667-5 y Nicholas Oviedo DNI N° 93.879.640, CUIT N° 20-93879640-9, abogado, de nacionalidad estadounidense, soltero, con domicilio en calle Viraró 1041 de la ciudad de Rosario. La cláusula quinta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia Nair Sabrina Moreno suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital, equivalentes a \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), estando integrado en su totalidad, el socio Nicholas Oviedo suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital, equivalentes a \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) estando integrado en su totalidad. Renuncia como gerente el Sr. Gabriel Damián Sana se ratifica como Gerente al socio Nicholas Oviedo. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, 03 de noviembre de 2022. Dra. Mónica Liliana Gesualdo – Secretaria.

\$ 70 489025 Nov. 11

EBINOX MINING S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Acta de reunión de Socios de fecha 24 de Octubre de 2022 se resolvió por unanimidad la ampliación del Objeto Social y Aumento de Capital:

1) Modificación del Objeto Social: Se establece la ampliación del Objeto Social por ser necesario incorporar actividades relacionadas a la construcción y/o refacción de obras públicas y/o privadas destinadas a la explotación y/o actividad minera, incorporándose el siguiente objeto: Construcción: La construcción, reforma y reparación de todo tipo de obras públicas y privadas en general, por cuenta propia y/o de terceros y/o en asociación con terceros en las formas y condiciones establecidas por la ley; destinados a la explotación y/o actividad Minera; manteniéndose sin modificación los demás rubros del objeto social.

2) Aumento Capital Social: Aumentar el Capital Social fijado y totalmente integrado, de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) o sea el aumento del capital social es de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00). Por lo que el Capital Social queda fijado en Pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000,00).

\$ 50 489023 Nov. 11

ENRED S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 31 días del mes de Octubre del año 2022, los señores Juan Ignacio Baraldi, argentino, nacido el 22 de Abril de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Ayacucho 1557 2 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. con Documento Nacional de Identidad N° 34.933.431, de profesión comerciante, CUIT 20-34933431-4; Julián Cabrera Morales, argentino, nacido el 01 de Enero de 1995, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Saavedra 1707 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 39.120.607, de profesión comerciante, CUIT 20-39120607-5; todos hábiles para contratar, intervienen por si y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

Denominación: ENRED S.R.L.

Domicilio: GALVEZ 883, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Venta e Instalación de redes de contención y seguridad para el cerramiento de balcones, ventanas, escaleras, patios o terrazas para la prevención de caídas de niños o mascotas y para el control de plagas. b) Pintura, hidrolavados, carpintería, trabajos en altura y albañilería en general. c) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 500.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 2.500 cuotas pertenecen a Juan Ignacio Baraldi y 2.500 cuotas a Julián Cabrera Morales.

Gerencia Y Administración: Estará a cargo de Juan Ignacio Baraldi Y Julián Cabrera Morales quienes actuarán como socios gerentes en forma individual y/o indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 70 489065 Nov. 11

EL SILENCIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 3 de noviembre de 2.022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Asamblea N° 18 de fecha 4 de octubre de 2.021 y Acta de Directorio N° 51 de fecha 20 de septiembre de 2.021, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "EL SILENCIO S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto.

Designación del Directorio y distribución de cargos: Director Titular - Presidente: Cavanagh María Eleonora, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1.948, D.N.I. N° 6.049.799, C.U.I.T. N° 27-06049799-6, casada en primeras nupcias con Goldaracena Enrique José, empresaria, con domicilio en Bermejo N° 589, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Director Titular - Vicepresidente: Goldaracena Eleonora, argentina, nacida el 2 de septiembre de 1.981, D.N.I. N° 29.039.873, C.U.I.T. N° 27-29039873-3, casada en primeras nupcias con Brosens Christian, Abogada, con domicilio en Bermejo N° 589, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Goldaracena Enrique José, argentino, nacido el 20 de julio de 1.946, D.N.I. N° 4.546.595, C.U.I.T. N° 20-04546595-1, casado en primeras nupcias con Cavanagh María Eleonora, Ingeniero Industrial, con domicilio en Bermejo N° 589, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Goldaracena Enrique, argentino, nacido el 9 de mayo de 1.977, D.N.I. N° 25.965.031, C.U.I.T. N° 20-25965031-4, casado en primeras nupcias con O'Connor Carolina, Licenciado en Administración, con domicilio en Isla Belgrano y Avenida Mitre, Barrio Los Cerrillos, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Las personas designadas aceptan formalmente sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de calle Iturraspe N° 628, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 489121 Nov. 11

ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L. s/ Aumento De Capital - (Expte. N° 988/2022) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

En fecha 14 de junio de 2022, las socias de ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L. han decidido realizar una adenda a la asamblea celebrada en fecha 29 de abril de 2022, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Registro Público. Es por ello que han decidido finalmente aumentar el capital social de la firma en \$6.840.000 (pesos seis millones ochocientos cuarenta mil con 00/00 centavos), capitalizando totalmente el saldo de la cuenta de "Aportes Irrevocables" por \$6.546.543,85 y capitalizando parcialmente el saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" por \$293.456,15, conforme los estados contables cerrados al 31 de enero de 2021, llevando el valor total del mismo a la suma total de \$ 6.960.000,00.- (pesos seis millones novecientos sesenta mil con 00/00 centavos), En consecuencia de esto, la cláusula Quinta del contrato social, quedará redactada de la siguiente manera: / Quinta: Capital Social: El capital social es de \$ 6.960.000,00.- (pesos seis millones novecientos sesenta mil con 00/00), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas sociales de \$580.- (quinientos ochenta pesos) de valor nominal cada una. Santa Fe, 03 de noviembre de 2022, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 489071 Nov. 11

FLIA CORREA COMPAÑIA DE VIAJES Y TURISMO S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Correa Damián Alberto, nacido el 24/09/1985, D.N.I. N° 31.631.950, argentino, estado civil divorciado según sentencia de divorcio vincular del día 05/05/2022, sentencia 647; inscrita en Tomo:87; Folio: 113, C.U.I.T. 20-31631950-6, domiciliado en calle Ceballos 211 - 3 A de Berabevú, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y la Sra. Correa Daiana, nacida el 06/02/1990, D.N.I. N° 34.593.853, argentina, estado civil soltera, C.U.I.T. 27-34593853-8, domiciliada en calle Santa Fe N° 4025 de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, de profesión comerciante.

2- Fecha del instrumento: 04/11/2022.

3- Razón Social: "FLIA CORREA COMPAÑIA DE VIAJES Y TURISMO S.R.L."

4- Domicilio: 9 de Julio N° 1.953 - Piso 7 - Depto: B - Rosario.

5- Objeto Social: servicios mayoristas y minoristas de agencias de viajes y servicios complementarios de apoyo turísticos.

6- Plazo de duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100).

8- Administración y Fiscalización: Administración a cargo de la Sra. Co-re Daiana. La fiscalización está a cargo de todos.

9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".

10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 489027 Nov. 11

FRIOREP S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario: Accionistas: Susana Mónica Burgoa, argentina, nacida el 6 de Diciembre de 1950, con Documento Nacional de Identidad numero 6.434.700, casada, comerciante, CUIT N° 23-064347004; y Carlos Alberto Ibarra, argentino, nacido el 10 de Abril de 1946, con Documento Nacional de Identidad numero 6.066.664, casado, comerciante, CUIT N° 20-06066664-5 ambos con domicilio en la calle España 2730; Constitución: según Acta Constitutiva de Sociedad Anónima celebrada el 7/10/21 Denominación: Friorep S.A. Domicilio Social: calle España N° 2730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por cambio de jurisdicción asamblea nro 1 domicilio anterior Av. Quintana 324 Piso 8 Dpto. B C.A.B.A. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: fabricación, compra y venta, distribución, importación y exportación de partes, repuestos y accesorios de heladeras, equipos de aire acondicionado o cualquier otro tipo de electrodomésticos o artefactos de línea blanca o equipos autoelevadores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil dividido en Quinientas Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Mil Pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.. Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Presidente: Carlos Alberto Ibarra. Director Suplente: Leandro Diego Ibarra, DNI 24.677.008, CUIT N° 20-24677008-6; Nicolás Emiliano Melesz, DNI N° 33.408.709, CUIT N° 20-334087094 ambos con domicilio especial en calle España 2730 Rosario. Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde el 17/11/21. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 80 489115 Nov. 11

GAIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario se ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día:

Por reunión de socios de fecha 30 de setiembre de 2022 se resolvió:

1. Prorrogar la sociedad GAIA SRL por el término de diez años contados a partir del 22 de octubre del 2022, quedando fijado su vencimiento el 22 de octubre de 2032.

2. Aumentar el capital social a la suma de 250.000 pesos, siendo integrado el aumento en efectivo, quedando la cláusula de capital redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital.- El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), divididos en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos (\$1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Raúl Alberto Domínguez suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, o sea, un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el Sr. David Manuel Domínguez suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, o sea, un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). El capital social se encuentra integrado con el capital anterior más la integración del aumento del capital social. Rosario, 4 de noviembre de 2022.

\$ 70 489069 Nov. 11

LOGISUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 26 de Mayo de 2017 doña Silvia Susana Crossetto, DNI N° 14146.276, argentina, casada con Adolfo Delfín Antonio Mancini, DNI 12.098.470, domiciliada en Sarmiento 207 de la localidad de Pujato, Departamento San Lorenzo, de nuestra Provincia de Santa Fe, ha cedido Sesenta (60) cuotas de capital social de LOGISUR S.R.L., de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) al Sr. Andrés José Romagnoli, DNI N° 20.508.018, argentino, soltero, odontólogo, con domicilio en San Martín 666, de Pujato. Y que en misma fecha, don Ariel Adalberto Sfredda, DNI 25.959.843, argentino, soltero, transportista, domiciliado en Moreno 155 de Pujato, ha cedido Sesenta (60) cuotas de capital social de LOGISUR S.R.L., de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), a Omar Enrique Sfredda, DNI 11.800.675, argentino, divorciado, Transportista con domicilio en calle Moreno 155 de la localidad de Pujato, habiendo efectuado ambas en forma gratuita.

\$ 60 489036 Nov. 11

JND DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JND DESARROLLOS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad - 9 De Julio 1309 1-A- 50 AÑOS - \$ 1.000.000 10-000 Cuotas De \$100 Cada Una 31-07- \$6750" CUIL N° 21-05529749-2, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

1) Socios: Sr. Nicolás Alfredo Ambroa, argentino, DNI N° 26.912.307, mayor de edad, nacido el 23/08/1978, de profesión empresario, casado, con domicilio en Av. Libertad 396 Piso 3 de la ciudad de Rosario; Sr. Jorge Enrique Gholam, argentino, DNI N° 26.398.665, mayor de edad, nacido el 28/02/1978, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle San Juan 2053 Piso 9 de Rosario; Sr. Diego José Guillermo Sauan, argentino, DNI N° 26.073.992, mayor de edad, nacido el 25/12/1977, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle Córdoba 1835 Piso 5 de Rosario; y Sr. Ariel Hernán Báez, argentino, DNI N° 26.355.947, mayor de edad, nacido el 30/05/1978, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle Vieytes 543 de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de Julio de 2022.

3) Denominación social: JND DESARROLLOS S.R.L.

4) Domicilio: 9 de Julio 1309 12 Piso Oficina "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

5) Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de CINCUENTA (50) años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de los socios.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el corretaje inmobiliario en general, asesoramiento y corretaje de bienes inmuebles, para destino, alquiler, compra y/o permuta, bajo todas las características que permita y tenga tipificado el contrato de Corretaje conforme al respectivo Colegio, así como las normas propias del Código Civil y Comercial de la Nación, así como desarrollos inmobiliarios de todo tipo y venta de bienes propios y ajenos. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las actividades previstas. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

7) Capital social: Se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en diez mil cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal de cada una.

8) Administración y Dirección: Estará a cargo del Sr. Jorge Gholam, quien la ejercerá en forma unipersonal y desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceras.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 110 489116 Nov. 11

LAS BECERRAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Complimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 25/10/2022 y por Acta de Directo-

rio N° 65 del 26/10/2022, se dispuso lo siguiente:

Designación de nuevo directorio:

Directores Titulares:

Acciones Clase B: Mariel Espiñeira, argentina, D.N.I. N° 31.457.770, C.U.I.T. N° 27-31457770-7, nacida el 08 de marzo de 1985, estado civil casada, de profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en Av. Wheelwright N° 1771, Piso 1, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

Acciones Clase A: Francisco Gonzalo Espiñeira, español, D.N.I. N° 93.415.138, CUIT N° 20-93415138-1, nacido el 19 de febrero de 1928, estado civil casado, de profesión Industrial, domiciliado en calle Austria N° 2660, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Vicepresidencia.

Acciones Clase C: Alejandro Espiñeira, argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 21.115.204, CUIT N° 20-2115204-5, nacido el 22 de octubre de 1969, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Mendoza N° 5152, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Directores Suplentes:

Acciones Clase A: María Rosa Espiñeira Dianti, argentina, estado civil casada, D.N.I. N° 18.381.841, C.U.I.T. N° 23-18381841-4, nacida el 24 de febrero de 1967, de profesión Abogada, domiciliada en calle Camacué N° 239, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acciones Clase C: José Andrés Espiñeira, argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 25.863.193, CUIT N° 20-25863193-6, nacido el 20 de marzo de 1977, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle García del Río N° 2645, Piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acciones Clase B: Ariel Espiñeira, argentino, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Marketing, D.N.I. N° 30.548.007, CUIT N° 20-30548007-0, nacido el 02 de septiembre de 1983, domiciliado en Avda. Wheelwright N° 1929 60, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Sarmiento N° 1006, de la ciudad de Totoras.

\$ 60 489045 Nov. 11

LOGISUR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 29 de Abril de 2022 doña Raquel Ana Romiti, DNI N° 11.716.010, argentina, casada con Roberto Daniel Fiederuk, domiciliada en Urquiza 914 de la localidad de Pujato, Departamento San Lorenzo, de nuestra Provincia de Santa Fe, ha cedido sesenta (60) cuotas de capital social de Logisur S.R.L., de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000) a los Sres. Damian Guillermo Callarelli, DNI N° 21.997.769, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 159 de la localidad de Pujato, Néstor Eugenio Callarelli, DNI N° 16.931.967, argentino, divorciado, domiciliado en calle Sarmiento N° 159 de la localidad de Pujato; Osvaldo Enrique Campanari, DNI N° 13.595.743, argentino, casado con Isabel Viviana Fernández, con domicilio en calle 9 de Julio de la localidad de Pujato; Walter Roberto Estévez, DNI N° 16.931.982, argentino, casado con Roxana Beatriz Sarti, domiciliado en calle Juan B. Justo 244 de la localidad de Pujato; Mirta Elena Re, DNI N° 13.479.855, argentina, casada con José Lucio Gianini, domiciliada en Bv. Colon 530 de la localidad de Pujato; Claudia Marina, DNI N° 17.756.039, argentina, viuda de Néstor Abel Sfredda, domiciliada en calle 9 de Julio 161 de la localidad de Pujato, Noel Ezequias Sfredda, DNI N° 34.115.099, argentino, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 161 de la localidad de Pujato; Facundo Eric Sfredda, DNI N° 38.978.733, argentino, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 161 de la localidad de Pujato; y Agustín Nicolás Sfredda, DNI N° 40.311.596, argentino, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 161 de la localidad de Pujato, (los cuatro últimos nombrados en carácter de únicos y universales herederos de Néstor Abel Sfredda, declarados por Sentencia N° 1117 del 8 de Septiembre de 2010, en autos SFREDDA, NESTOR ABEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 351/2010 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda y Claudia Marina además en carácter de Administradora Provisoria de los bienes de la herencia de su cónyuge designada por auto N° 1754 del 22 de diciembre de 2010 en los autos caratulados SFREDDA NESTOR Sucesores de s/Designación de administrador; Expte. N° 1097/2010; Andres José Romagnoli, DNI N° 20.508.018, argentino, soltero, domiciliado en calle San Martín 666 de la localidad de Pujato; y Omar Enrique Sfredda, DNI N° 11.800.675, argentino, divorciado de Liliana Marina Márquez, domiciliado en calle Moreno 155 de la localidad de Pujato, habiendo efectuado dicha cesión a título oneroso por la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), abonados con anterioridad al acto.

\$ 150 489035 Nov. 11

LA CANDELARIA SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia a cargo del registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, por estar dispuesto en los autos caratulados: LA CANDELARIA SERVICIOS S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso de socio; (Expte. N° 3348/2022) (C.U.I.J. N° 21-05528617-2), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber de la modificación del contrato social de La Candelaria Servicios S.R.L., inscripto en Contratos al Tomo 167, Folio 24749, N° 1580 con fecha 27/09/2016, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Fecha del Instrumento: 16 de mayo de 2022.

2) Cesión de cuotas. Retiro e ingreso de socio. Modificación del contrato social:

En la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de santa fe, a los Dieciséis (16) días de Mayo de 2022, se reúnen en la sede social de La Candelaria S.R.L., los señores Eduardo Daniel Rosconi, argentino, D.N.I. N° 10.411.078, C.U.I.T. N° 23-10411078-9, nacido el 06 de febrero de 1952, divorciado mediante Resolución Judicial N° 1269 de fecha 05 de octubre del año 2010, dictada en autos caratulados Pecoraro, Cristina - Rosconi, Eduardo s/Divorcio Vincular Mutuo Acuerdo; (Expte. N° 254/2009), tramitado ante el Juzgado de primera Instancia de distrito N° 7 Civil, Comercial y aboral de la Segunda Nominación de Casilda, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 1856 de Casilda; el señor Juan Manuel Navone, argentino, soltero, DNI N° 23.232.781, C.U.I.T. N° 20-23272781-3, nacido el 27 de marzo de 1973, domiciliado en Bv. Spagember 635 de Casilda y el señor Santiago Rafael Egurza, argentino, D.N.I. N° 25.770.509, C.U.I.T. N° 23-25770509-9, nacido el 17 de febrero de 1977, soltero, domiciliado en calle Salta N° 2335, Olivos, Vicente López, Buenos Aires, en carácter de únicos socios de la sociedad denominada La Candelaria Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada C.U.I.T. N° 30-71538949-1, con domicilio legal en calle Remedios de Escalada N° 1856 de Casilda, cuyo contrato constitutivo de fecha 05 de septiembre de 2016 se encuentra inscripto en el registro público de Comercio de Rosario al Tomo 167, Folio 24749, N° 1580 Sección Contratos en fecha 27 de septiembre de 2016 y representantes de la totalidad del capital social de la pre mencionada, según Contrato de Cesión de Cuotas Sociales inscripto en el registro público de Comercio de Rosario al Tomo 170, Folio 4913, N° 1042 Sección Contratos en fecha 01 de julio de 2019, con la finalidad de decidir y convenir lo siguiente:

Primero: Con acuerdo unánime de los socios y de plena conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Contrato Social, el señor Santiago Rafael Egurza cede y transfiere onerosamente su cuota parte del capital social de La Candelaria S.R.L., vale decir la cantidad de setenta y cuatro (74) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una y que totalizan la cantidad de pesos setenta cuatro mil (\$ 74.000) al señor Matías Sebastián Spátola, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, nacido el 27 de abril de 1988, DNI N° 33.477.169, C.U.I.L. N° 20-33477169-6, con domicilio en calle Rivadavia N° 2066 de Casilda. El precio de la presente cesión se acuerda en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), que se abona en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) cada una de ellas, a pagar sin reajustes ni intereses, del días 01 al 10 de cada mes, siendo el pago de la primera de ellas, a partir del mes de junio de 2022.

Segundo: El señor Matías Sebastián Spátola presente en este acto acepta de plena conformidad e íntegramente la cesión que se le efectuó, expresando su acuerdo con la firma de este instrumento. Asimismo Eduardo Daniel Rosconi y Juan Manuel Navone manifiestan su consentimiento a la presente cesión.

Tercero: La Cesión precedentemente consignada implica e involucra el retiro del señor Santiago Rafael Egurza de su calidad de socio de La Candelaria Servicios S.R.L.

Cuarto: En la presente cesión se hallan incluidas las preindicadas cuotas de capital y las ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor el cedente de la nombrada sociedad, respecto de las cuotas cedidas, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole, de manera que el cedente queda total y definitivamente liberado, sin que nada adeude por ningún concepto o rubro ni nada quede por liquidársele, respecto de las cuotas cedidas, perteneciendo al cesionario los derechos de propiedad, usufructo inherentes a las cuotas cedidas.

Quinto: Conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato Social, los socios Eduardo Rosconi y Juan Manuel Navone, prestan su total y absoluta conformidad a la cesión realizada por el socio Santiago Rafael Egurza en su carácter de cedente y a favor del señor Matías Sebastián Spátola en su calidad de cesionario, renunciando en forma expresa al derecho de preferencia.

Sexto: Consecuentemente con lo expresado, la cláusula cuarta del contrato original de La Candelaria S.R.L. resulta modificada, quedando reductada de la siguiente manera: Cuarta: Del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Socio

Eduardo Daniel Rosconi suscribe la cantidad de ciento treinta y seis cuotas de capital que representan pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000), El Socio Juan Manuel Navone suscribe la cantidad de noventa cuotas de capital que representan pesos noventa mil (\$ 90.000) y el Socio Matías Sebastián Spatola suscribe la cantidad de setenta y cuatro cuotas de capital que representan pesos setenta y cuatro mil (\$ 74.000).

Séptimo: No corresponde el Asentimiento Conyugal del art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, del cedente Santiago Rafael Egorza, atento a que la presente cesión de cuotas sociales la verifica, siendo actualmente del mismo estado civil, soltero, que a la fecha de adquisición de las cuotas sociales que cede.

\$ 340 489022 Nov. 11

MAREXE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que el día 17 de mayo de 2022, se celebró un contrato de cesión de cuotas sociales, designación de gerentes y otras modificaciones contractuales:

- Mariana Guillermina Masso vende, cede y transfiere doce mil (12.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, de la siguiente manera: a Rodolfo Ignacio Benavides, D.N.I. N° 24.214.910, abogado, CUIT/L N° 20-24.214.910-7, nacido el 5/03/1975, domiciliado en Lote 84 s/n, Barrio Altos de la Rivera de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas; a Horacio Federico Benavides, D.N.I. N° 28.764.991, abogado, CUIT/L N° 20-28.764.991-7, nacido el 12/09/1981, domiciliado en calle 4 de Enero N° 3141 de esta ciudad, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas; a Francisco José Benavides, D.N.I. N° 30.961.538, contador, CUIT/L N° 20-30.961.538-8, nacido el 20/04/1984, domiciliado en calle 12 de Mayo N° 2435, piso 11, departamento B, de esta ciudad, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas; a Martín Marcos Rossi, D.N.I. N° 25.993.026, contador, CUIT/L N° 20-25.993.026-0, nacido el 8/02/1978, domiciliado en calle Cornelio Saavedra N° 46 de la localidad de Ramona, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas; y a Adolfo Javier von Wartburg, D.N.I. N° 35.023.247, abogado, CUIT/L N° 20-35.023.247-9, nacido el 29/07/1990, domiciliado en calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas.

- Exequiel Elías Masso, vende, cede y transfiere ocho mil (8.000) cuotas de capital, pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, de la siguiente manera: a Rodolfo Ignacio Benavides, D.N.I. N° 24.214.910, abogado, CUIT/L N° 20-24.214.910-7, nacido el 5/03/1975, domiciliado en Lote 84 s/n, Barrio Altos de la Rivera de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, un mil seiscientas (1.600) cuotas; a Horacio Federico Benavides, D.N.I. N° 28.764.991, abogado, CUIT/L N° 20-28.764.991-7, nacido el 12/09/1981, domiciliado en calle 4 de Enero N° 3141 de esta ciudad, un mil seiscientas (1.600) cuotas; a Francisco José Benavides, D.N.I. N° 30.961.538, contador, CUIT/L N° 20-30.961.538-8, nacido el 20/04/1984, domiciliado en calle 19 de Mayo N° 2435, piso 11, departamento B, de esta ciudad, un mil seiscientas (1.600) cuotas; a Martín Marcos Rossi, D.N.I. N° 25.993.026, contador, CUIT/L N° 20-25.993.026-0, nacido el 8/02/1978, domiciliado en calle Cornelio Saavedra N° 46 de la localidad de Ramona, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, un mil seiscientas (1.600) cuotas; y a Adolfo Javier von Wartburg, D.N.I. N° 35.023.247, abogado, CUIT/L N° 20-35.023.247-9, nacido el 29/07/1990, domiciliado en calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe, un mil seiscientas (1.600) cuotas.

- Por tanto el capital social queda suscripto en su totalidad conforme al siguiente detalle: Rodolfo Ignacio Benavides cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, Horacio Federico Benavides cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, Francisco José Benavides cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, Martín Marcos Rossi cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota y Adolfo Javier von Wartburg cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota.

- Ampliación objeto social, modificación Artículo 3 del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: Financiera y de Inversión: (i) consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta, permuta, canje, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. El aporte de capitales, inversiones, bienes y especies o particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, deben tures, obligaciones negociables y de

toda clase de títulos y valores, constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otras que requieran el concurso público y/o autorización estatal específica. (ii) otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, a favor de terceros, para garantizar deuda de terceros; (iii) tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta, permuta, canje, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. El aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, deben tures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, y otorgamiento de créditos. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otras que requieran el concurso público y/o autorización estatal específica; y (iv) ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes y negocios, capitales y empresas en general, incluso el cumplimiento de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Cuando las actividades previstas por este objeto así lo requieran, las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Para lo realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos. Comercial. (i) a) Mantenimiento, conservación, limpieza, mejoramiento embellecimiento de espacios verdes públicos, privados y viveros, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares; c) mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda y toda clase de productos agropecuarios; (ii) contratos. Ejecutar todos los contratos y celebrar todo tipo de contratos civiles o mercantiles que sean necesarios convenientes para la realización de su objeto. Servicios: Prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas del comercio internacional, economía, fianzas, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales, el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales jurídicos, geográficos tecnológicos, productivos, la ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios y financieros. Actividades Agropecuarias mediante: i) la administración y/o explotación directa o asociada a terceras personas, físicas o jurídicas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros, siembra en general, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, producción de animales de cría o consumo, cría de cabañas y feed lot, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos y subproductos agropecuarios y de granja en general; ii) transporte, distribución, exportación y prestación de servicios relacionados con los bienes que comercialice; iii) dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y maquinarias ya sean propias o de terceros; iv) compra, venta y arrendamiento de inmuebles rurales.

- Gerencia de la sociedad: Gerente Titular a Rodolfo Ignacio Benavides y Gerente Suplente a Horacio Federico Benavides quienes aceptan los cargos para los cuales fueran designados.

Autos: MAREXE S.R.L. s/Modificación al contrato social; (Expte. N° 2197/2022).

Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 420 489038 Nov. 11

LOS ROGELIO S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos: "LOS ROGELIO S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" - 21-05395239-6, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela a cargo de la Secretaria Dra. Julia Fascendini, se hace saber: que en fecha 12/10/2022 se ha suscripto el contrato social de constitución de la mencionada sociedad, cuyos datos son:

Contrato

1. Socios:- Diego Osvaldo Colono, nacido el 3 de Enero de 1986, soltero, argentino, empleado, con domicilio real y legal en Zona Rural s/n, Colonia Cello, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 31.554.949, CUIT 20-31.554.949-4.

- Javier Dante Colono, nacido el 2 de Diciembre de 1986, soltero, argentino, empleado, con domicilio real y legal en Zona Rural s/n de Colonia Cello, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 31.374.092, CUIT 20-31.374.092-8.

2. Fecha del Instrumento: 11 de Octubre del 2022.

3. Razón Social: LOS ROGELIO S.R.L.

4. Domicilio: Zona Rural - Colonia Cello - Departamento Castellanos, Prov. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con las restricciones de ley, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas la materias primas derivadas de la exportación agrícola y ganadera.- B) Transporte: La explotación del transporte automotor de carga en general, de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el transporte como ser acarreo de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas en general. Los límites de actividades comprenden todo el ámbito del país o del extranjero por vía terrestres, aun cuando sus unidades transportantes tengan que ser en ocasiones trasladadas por medio de transportes acuáticos. C) Industrial: Fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de insumos agropecuarios, extracción, elaboración y fraccionamiento de aceites vegetales provenientes de cereales, oleaginosos y semillas y elaboración de productos balanceados. D) Financiera: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. E) Mandataria: Realización, en los ramos mencionados, de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales. F) Exportadora e Importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como de las maquinarias, partes de estas, rodados, muebles y útiles, como también de productos, mercaderías, repuestos industriales, elaborados o semi-elaborados, necesarios para los fines detallados precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

8. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente".

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Rafaela, 03 de Noviembre de 2022. Julia Fascendini.

\$ 200 489066 Nov. 11

OROÑO 825 S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se modifica el domicilio social de "OROÑO 825 S.R.L." a calle España 553 piso 3 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario 19 de septiembre de 2022.

\$ 50 489114 Nov. 11

PREVINCA SERVICIOS SOCIALES S.A.C.I.F.I.Y.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fe de erratas en la publicación del 01/11/2022 donde dice: resuelto por el acta de Directorio de fecha 26/05/2022, debe decir: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber: Que por asamblea de fecha 26 de mayo de 2020 se resolvió designar por Asamblea Ordinaria por un ejercicio al nuevo Directorio a saber: como presidente al señor Víctor Adrián Caramuto DNI 17.130.084; como vicepresidente a Héctor Antonio Caramuto DNI 12.944.767; y como vocales titulares al señor Miguel Angel Camilo Cané, L. E. 8.322.953 y en asamblea de fecha a 23 de marzo de 2021 se amplió el número de directores incorporándose a Luciano Gastón Pazcel DNI 26.710.366.

\$ 50 489068 Nov. 11

ROSARIO PACIFIC S.R.L.

CONTRATO

Socios: Claudio Daniel de Macedo, de nacionalidad argentina, D.N.I 14.510.642, C.U.I.T. 20-14510642-8 nacido el 06 de Mayo de 1962 con domicilio en 3 de Febrero 392 Piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil divorciado según sentencia Nro. 759 de fecha 06 de Abril de 2017, Juzgado de Familia Nro 3, y Analía Fabiana Gutiérrez de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.812.579, C.U.I.T. 27-20812579-1, nacida el 15 de Julio de 1969, con domicilio en Necochea 2024, Piso 12 Departamento "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Manuel Varela, D.N.I 21.855.365, C.U.I.T. 20-21855365-7, de profesión comerciante.

Fecha del instrumento constitutivo: 12 de Noviembre de 2022. Denominación: Rosario Pacific S.R.L.

Domicilio Social: En jurisdicción del Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: 3 de Febrero 392 Piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto a) La compra y venta y comercialización de artículos de indumentaria, accesorios, marroquinería, calzado, prendas de cuero y artículos de relojería por mayor y menor e importación de productos afines b) Representaciones y distribuciones de marcas de los rubros detallados. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato que se relacionen con su objeto.

Plazo de Duración: 20 Años

Capital Social: Su capital se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien), que cada socio suscribe e integra de la siguiente manera: El socio Claudio Daniel de Macedo suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) que integra: \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) en efectivo en este acto y el saldo o sea la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) dentro de los 24 meses de la fecha y la socia Analía Fabiana Gutiérrez suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) que integra: \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) en efectivo en este acto y el saldo o sea la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) dentro de los 24 meses de la fecha.

Administración y Representación Legal: Claudio Daniel de Macedo y Analía Fabiana Gutiérrez en su carácter de socios gerentes.

Fiscalización: Ambos Socios.

Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año

\$ 80 489067 Nov. 11

SUAVEG S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en el Expte. N° 2354/2022 - CUIJ N° 21-05209634-8, SUAVEG S.A. s/Aumento de Capital, a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fechas instrumentos: Actas de Asamblea General Extraordinaria: 30/10/2013, 30/12/2013, 15/11/2015 y 15/03/2022.

Denominación: Artículo Primero: SUAVEG SOCIEDAD ANONIMA.

Duración: Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación agrícola, ganadera, granjera y forestal, locación de inmuebles

propios y administración de establecimientos rurales. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550.

Capital Social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-), representado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Administración y representación: Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, salvo que se acordare la continuación de las funciones por dos ejercicios más. Prescindiéndose en este contrato societario de sindicatura, la asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Fiscalización: Artículo Décimo Segundo: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o, en su defecto, al vicepresidente. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el Art. 268 de la Ley 19.550. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Balances-Reservas y Distribución de Utilidades: Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el día treinta (30) de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Se fija como nuevo domicilio de la Sede Social de la empresa, calle San Martín N° 1660, Planta Baja, Depto. "B", de la ciudad de Santa Fe.
\$ 70 489119 Nov. 11

SUAVEG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en los autos "SUAVEG S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ N° 21-05209364-0, a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/01/2021, se aprobó la integración del nuevo Directorio de la sociedad, con un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, dos (2) Directores titulares y un (1) Director suplente, con una duración de dos (2) ejercicios en el cargo, quedando en consecuencias compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Camilo Martín Crespo, DNI N° 29.142.157, CUIT N° 20-29142157-2, argentino, empresario, casado, nacido el 16/02/1981, domiciliado en calle San Martín 1660 - 50 "D" de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente: María Gisela Crespo, DNI N° 26.276.942, CUIT N° 27-26276942-4, argentina, abogada, casada, nacida el 02/04/1977, domiciliada en calle San Martín 1660— PB A de la ciudad de santa fe.

Directores Titulares: María Lorena Crespo, DNI N° 26.276.912, CUIT N° 2726276912-2, argentina, Ingeniera Agrónoma, casada, nacida el 02/11/1974, domiciliada en Country Aires del Llano, Barrio 2, Manzana 7, Lote 1 de la ciudad de Santa Fe; y Oscar Miguel Crespo, DNI N° 22.584.647, CUIT N° 20-22584647-3, argentino, Contador Público, divorciado, nacido el 26/10/1971, domiciliado en calle San Martín 1660 - 110 "B" de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Oscar Antonio Raymundo Crespo, DNI N° 6.246.946, CUIT N° 20-06246946-4, argentino, empresario, divorciado, nacido el 23/01/1943, domiciliado en calle San Martín 1660 P.B. "B", de la ciudad de Santa Fe.

El nuevo directorio finalizará su mandato el 30/06/2022, constituyendo los mismos, "domicilio especial" en calle San Martín 1660, Planta Baja "B", de la ciudad de Santa Fe.

RED SECURITY S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RED SECURITY S.R.L s/Modificación al contrato social, Expte. 461, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber: Pansa Pablo, domiciliado en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, N° 30.643.404, CUIT 2030643404-8, cede y transfiere a la Sra. Castro Vanina Gisele, DNI 31.211.500, CUIL 27-31211500-5, domiciliada en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 11 de diciembre de 1984, la cantidad de 15000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el Sr. Pansa Mario, domiciliado en San Martín 629 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, DNI 29.229.120, CUIT 2029229120-9, cede y transfiere a la Sra. Bustos Danisa Ayelén DNI 34.783.313, CUIL 27-34781313-9, domiciliada en Sarmiento 1457 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 02 octubre de 1989, la cantidad da 15000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos uno) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Las cesiones se efectúan en forma onerosa, por el valor nominal de las cuotas, habiéndose abonado antes de este acto en su totalidad.

II) Como consecuencia de las cesiones realizadas, la Cláusula Cuarta del contrato Social quedara así redactada: Capital Cláusula Cuarta. El capital social de trescientos mil (\$300.000) representado por treinta mil cuotas de un peso (\$10) cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Castro Yanina Gisele Cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinero. Modalidad: 25% en este acto, y saldo dentro de los dos años.

Bustos Danisa Ayelén: Cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinero. Modalidad: 25 % en este acto y saldo dentro de los dos años.

III) Como consecuencia de las cesiones realizadas, el Punto III del Contrato social queda así redactado: III: Designación del socio gerente: Por unanimidad se designa a la Sra. Castro Yanina Gisele como socio gerente quien acepta el cargo designado. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 135,96 488106 Nov. 11

TIERRA ALTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TIERRA ALTA S.A s/Designación De Autoridades, Expte. N° .2360. Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 13/05/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Martín Alberto Garcés. Argentino, casado, Lic. en Psicología, nacido el 24 de noviembre de 1967, con domicilio en Rivadavia 368 de la dudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.619.914, CUIT N° 20-18619914-7. Vicepresidente: Ariel Marcos Rubiolo. Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de mayo de 1974, con domicilio en Bolívar 1025 de la dudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DM N° 23.801.938, CUIT N° 2323801938-9. Director Titular: Jorge Parlo Bearzotti. Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de febrero de 1970, con domicilio en Urquiza 357 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CUIT N° 20-21418367-7. Directora Suplente: Mateo Juan Garcés, argentino, soltero, estudiante, nacido el 2 de enero de 1999, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6. Santa Fe, 01 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 78,54 489072 Nov. 11

WILDEFOOD S.R.L.

CONTRATO

Entre Leonardo Primo Marmirolli, D.N.I. N° 20.737.828, CUIT 20-207378284, comerciante, casado en primeras nupcias con María Magdalena Ferro, argentino, nacido el 24 de marzo de 1969, con domicilio en calle Pje. Timbo 7936, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Magdalena Ferro, D.N.I. N°18.107.322, CUIT 27-18107322-0, ama de casa, casada en primeras nupcias con Leonardo Primo Marmirolli, argentina, nacida el 22 de mayo de 1967, con domicilio en calle Arturo Ellia 1515 B, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Ana Victoria Marmirolli, D.N.I. N° 37.450.926, CUIT 27-37450926-3, ama de casa, soltera, argentina, nacida el 6 de diciembre de 1993, con domicilio en calle Pje. Timbo 7936, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Alejo Marmirolli, D.N.I. N° 43.167.863, CUIT 20-43167863-3, estudiante, soltero,

argentino, nacido el 6 de febrero de 2001, con domicilio en calle Arturo Ellia 1515 B, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "WILDEFOOD S.R.L."

Domicilio legal: Bv. Wilde 894, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos. b) Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados. c) Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-) divididos en Ciento Veinte Mil Cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Leonardo Primo Marmirolli, suscribe Cuarenta Y Ocho Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-); María Magdalena Ferro, suscribe Cuarenta Y Ocho Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-); Ana Victoria Marmirolli, suscribe Doce Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) y Alejo Marmirolli, suscribe Doce Mil Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "WILDEFOOD S.R.L." actuando en forma indistinta.-Designese como gerentes a los señores Leonardo Primo Marmirolli Y María Magdalena Ferro.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario 27 de octubre de 2022.

\$ 120 489113 Nov. 11

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en fecha 01-09-2022, el Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA, con domicilio legal en Juan de Garay 2532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01-03-2021 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31-08-2022 se ha dispuesto aumentar el capital social de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA en la suma total de \$ 240.000. Dicho aumento podrá ser integrado mediante la capitalización aportes irrevocables. En virtud de ello publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2022.-

\$ 135 486166 Nov. 10 Nov. 14

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
OSVALDO MANARESI

Por disposición del Señor Juez la Instancia C.C.L. Circuito N°23 Las Rosas, la Secretaría autorizante hace saber en autos "Sociedad Española de S.M. Las Rosas C/ CUIT 20-08584367-3 S/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23189241-6, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta, en el lugar destinado en este Juzgado (San Martín 269), el 24 de Noviembre de 2022, a partir 11:00 horas, según el proveído de fecha 25/10/2022, por la base de \$ 2.500.000,00=, en el supuesto de no haber postura retasa de 25 % y de persistir última retasa \$ 1.000.000,00=, del siguiente rodado: "Una unidad automotor usada marca Ford, Modelo Focus 5P 2.0 LN MT SE Plus (sedan 5 puertas) con motor marca Ford N° MGDA HJ447683, chasis marca Ford N° 8AFBZZFHCHJ447683 año 2016 dominio AA778JN", DNRA 21010 Las Rosas, tra-

mite 269225 del 03.08.22 titularidad 100 % demandado en autos CUIT 20-08584367-3Embargo: inscripto 30.12.2016, reinscripto 22.03.21 por la suma de \$ 92.000,00.- por los presentes autos. Prenda no registra. Inhibición no registra. Multas registra por ante DRNPA según formulario 13 I.A, Acta 075300118560 infracción código 341 fecha de procesamiento 03.08.2022, fecha de infracción 12.07.2021 importe \$ 14.229,92= B —Acta 1392474-2019 infracción código 1131 procesamiento 07.4.2021, fecha de infracción 14.03.2019 importe \$ 4.550,00.- Informa Mun Las Rosas adeuda por patente \$ 113.428,83.- al 05.07.2022. Unidad Regional III Las Rosas — Sección gabinete verificación de guarismos informa pericia número de chasis y motor son guarismos originales. Exhibición en horario comercial de mañana en calle Italia 53, Las Rosas, tres días anteriores a la realización. Con las siguientes condiciones: 1) El pago de las deudas que pudiesen existir por patentes atrasadas, incentivo docente, multas, IVA si correspondiere o cualquier otro concepto que gravare al rodado, serán a cargo del adquirente, al igual que los gastos de transferencia del dominio; 2) La comisión del martillero se fija en el 10% del precio definitivo; 3) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y 10% del precio obtenido entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado y saldo dentro de las 72 horas de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Bco. de Santa Fe S.A. Suc. 27 (Las Rosas) en la cta. que se abrirá al efecto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 4) La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de actora 30-59179137-7. La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Las Rosas, 09 de noviembre de 2022. Fdo: Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.

\$ 360 489346 Nov. 11 Nov. 16

REMATE ANTERIOR

TRIBUNAL COLEGIADO

POR
HOMAR MATIAS CINQUINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 2° Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "FARIOLI, Gabriel Sebastián y Otros c/ OTROS s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-12155534-1, que el Martillero y Corredor Público HOMAR MATIAS CINQUINI, Mat. N° 893; proceda a vender en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas; la que se realizará en el Juzgado de Circuito nro 28 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 96,33, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 72,24 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble inscripto al T° 686 I, F° 4462, N° 91491 del Dpto. La Capital, de titularidad del demandado, identificado como Lote N° 5 de la Manzana "L" del plano N° 79721 del año 1976, ubicado en el complejo "La Tatenguita" en la vecina localidad de Santo Tomé. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 91491, F° 4462, T° 686 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) de fecha 24/02/22 Aforo 52477, T° 540, F° 733, por \$ 26.507,88, en autos Expte./Año 2018, carátula Caja Forense de la 1ra Circ. Judicial c/ Otra s/ Apremio - CUIJ 21-02003980-8, Juzg. 1ra. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1ra. Nom.; y 2) de fecha 03/07/18 Aforo 106104, F° 430, T° 3887, por \$ 14.678,46, en autos Expte./Año 1180/2013, carátula Aosc. Complejo La Tatenguita c/ Otro s/ Ord. Hoy Apremio, Juz. 1ra. Inst. Cto. N° 28 Sto. Tomé. Embargos: 1) de fecha 31/10/18 Aforo 178402 por \$ 18.229,84, en autos "Munic. de Sto. Tomé c/ Otros y/o Q. Res. Resp. s/ Apremio, Expte. N° 68/18, Juzg. de 1ra. Inst. de Circ. N° 28 de Santo Tomé; y, 2) de fecha 07/05/20 Aforo 078071, por \$ 2.030.600, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-12-00-143180/0196-1 registra deuda por \$ 457,99 al 14-11-22. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra deuda por \$ 64.784,75 al 24-10-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 16 días del mes de Junio del año 2022...me constituí en el Complejo Residencial La Tatenguita vía paraíso s/nro. Lote 5 de la manzana L...en la vivienda lindero al Este del predio, fui atendido por la demandada, quien manifestó poseer DNI 17068392...Expresa la atendente que el lote 5 era de su propiedad y tener conocimiento que recientemente fue adquirido por Gonzalo Federico Schamsonovsky. Acto seguido procedo a constatar que el lote 4 y 5 todavía no se encuentran divididos. El lote 5 está cercado al frente por un tapial bajo de mampostería de ladrillo y reja con un portón para ingreso vehicular. En el mismo hay una construcción de mampostería de ladrillo, techo de chapa, aberturas de aluminio. Por separado hay un asador con galería de mampostería de ladrillo. Cuenta con un amplio sector parqueado. El estado del inmueble es bueno, conservado. El inmueble está ubicado sobre calle de tierra con mejorado. Se localiza en el Complejo Residencial "La Tatenguita" emplazado sobre la colectora lado sur de la autopista Rosario-Santa Fe, altura km 4. Si bien se encuentra alejado de la zona bancaria de la ciudad de Santo Tomé, se localiza sobre la autopista provincial 01 "Brigadier General Estanislao López", vía rápida de jurisdicción provincial, que une con Santa Fe y a mil quinientos (1500) metros aproximadamente del acceso norte a Santo Tomé. Circula la línea de colectivos Kieffer Tour. En la zona se brindan los servicios de luz eléctrica, cloaca y gas natural". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2022.

\$ 540 489294 Nov. 10 Nov. 14

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos "Colombo María del Carmen s/ sucesorio" (CUIJ: 21-02035044-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA DEL CARMEN COLOMBO, D.N.I. Nro. 02.970.095, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ALCONCHEL, NATALIO GERONIMO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02035952-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NATALIO GERONIMO ALCONCHEL, DNI N° 6.613.189 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, en autos caratulados "VELOZO AMADEO ROGELIO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26324580-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROGELIO AMADEO VELOZO, LE N° 7.875.047, fallecido en la ciudad de Las Toscas, provincia de Santa Fe el 24 de enero de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el Hall de Tribunales. Villa Ocampo, 10/11/2022
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "VIRILI, Cecilia María S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-26324311-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Cecilia María VIRILI, DNI: 20.234.195, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DEPETRIS ERMELINDA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02031028-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ERMELINDA DEPETRIS, D.N.I. 1.066.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ANGELETTI, MANUEL ISIDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02028481-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ISIDRO ANGELETTI, D.N.I. 16.573.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados "PAYA RUBEN PERFECTO S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02026487-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN PERFECTO PAYA D.N.I. N° 3.165.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SZKARLAT DIEGO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02020920-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIEGO ALBERTO SZKARLAT, D.N.I. 25.046.135, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de este OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MEDERA, ANA ARACELI S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02036153-8, Año: 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Ana Araceli MEDERA, DNI 4.449.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. DRA. MARINA A. BORSOTTI (secretaria) Santa Fe, noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de HERNAN GUSTAVO LUDUEÑA D.N.I. N° 23.929.446 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "LUDUEÑA HERNAN GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029524-1). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: MARINA A. BORSOTTI SECRETARIA: Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ, Dora Beatriz y otro sSucesorio" Expte. CUIJ 0 21-02036078-7 - año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dora Beatriz LOPEZ, DNI N° 3.967.038 y de Pedro ROSA, DNI N° 6.231.933 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes del Causante: ERMINDA LUCIA CAUSSA (D.N.I. N° 6.101.491) para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: " CAUSSA, ERMINDA LUCIA s/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-26302819-5 - año 2021. Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza.- Esperanza, de 2022.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados "ALTAMIRANO, EDUARDO S/ SUCESORIO" — CUIJ N° 21-02034293-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante EDUARDO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 12.765.538, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.-----Santa Fe, de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CESANO, OSCAR FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036348-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR FRANCISCO CESANO, D.N.I. N° 6.306.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, Noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CARBONELL, OFELIA BARBARITA S/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 2102032882-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARBONELL, OFELIA BARBARITA L.C. 6.120.030 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dr. Gabriel Abad- Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VEGA, MARIO ANIBAL S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02035547-3- Año 2022)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don MARIO ANIBAL VEGA, argentino, casado, D.N.I N° 6.211.155, nacido en Jobson - Provincia de Santa Fe, fallecido en Santo Tomé, Provincia de Santa Fe el 25/03/2003, con último domicilio en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza, Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CONTENTI, VELIA ASUNTA FAUSTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035531- 7, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CONTENTI, VELIA ASUNTA FAUSTINA, D.N.I N° 6.089.109 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria, Dr., Juez A/C Carlos Marcolín.- Santa Fe, de Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom.) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: SOSA, ANUNCIACION LIDIA, D.N.I. N° (02.413.297), para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer

sus derechos en los autos: "SOSA, ANUNCIACION LIDIA s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02034266-5), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ –Secretaria-. Santa Fe, de noviembre de 2022.-
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Dra. Laura María Aleasio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar José Mantica - DNI M N° 6.340.298- fallecido el 24 de Julio de 2022 en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "MANTICA OSCAR JOSE s/Sucesorio - CUIJ 21-26189166-9", dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta. Fe), 9 de Noviembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18, Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la misma, en autos caratulados: ARMANDO, MIRTA LEONOR s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-26189294-1), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Armando, Mirta Leonor; Documento de Identidad. DNI 5.914.569, fallecida el día 13/06/2017, en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva. San Justo, 9 de Noviembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NICODEMO, OLGA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02029485-7, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Señora Olga Del Carmen Nicodemo, DNI N° 1.125.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Rubén Angel Indurain, D.N.I. N° M6.239.075, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: INDURAIN, RUBÉN ANGEL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02035737-9. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 712196 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Mariana Borsotti, Secretaria - Dr. Carlos Federico Marcolin Juez. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados: GONZÁLEZ, RAFAELA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02033834-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rafaela González, D.N.I. F. N°: 1.910.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término (30 días) y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley 11.287). Santa Fe, Octubre de 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GAITÁN, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, (CUIJ: 21-02035067-6, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Gaitán, D.N.I. N° 6.308.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria, Santa Fe, Octubre de 2.022.
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GONZALEZ, PEDRO ANTONIO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02034299-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de González, Pedro Antonio, DNI 8.485.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SALVUCCI, ANTONIO ELEUTERIO s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02035648-8 — Año: 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Antonio Eleuterio Salvucci - D.N.I. N° 7.890.812, fallecido el 23.04.2022 en la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC) a sus efectos legales. Santa Fe, Octubre de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BALDO ZUNILDA CATALINA s/Sucesorio, y su acumulado VILLALBA BOGADO, HERMES s/Sucesorio - (CUIJ. N° 21-00920120-0) (Inicio 06/08/2005 y acumulado 23/09/2022), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don Hermes Villalba Bogado - DNI 93.730.042, nacionalidad Paraguaya, nacido en San José, Paraguay, el día 18 de Abril de 1943; fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el día 10 de abril de 2017; hijo de Nicacio Villalba y Antonia Bogado, quien se domiciliaba en calle Alsina N° 6687 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretario; Dr. Gabriel Abad Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Secretaría Única a Cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Margarita Gladis CORIA para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CORIA MARGARITA GLADIS S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-26212839-0.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. San Cristóbal de octubre de 2022. Fdo. Dra. Hayde María Regonat, Jueza; Marcela Barrera, Secretaria.-
\$ 45

Nov. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OSCAR RUPERTO GALLO Doc. Ident. Nro. 6.288.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "GALLO, Oscar Ruperto S. SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26264458-5).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial -
\$ 45

Nov. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, 2da. Nominación de la ciudad de Vera, en autos: MENDOZA, RAMON GREGORIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25276649-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramon Gregorio Mendoza, D.N.I. N° 16.351.438, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos Legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Deiber De Fabbro. Vera, 8 de Noviembre de 2022.
\$ 45

Nov. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados " ALBICOCCO ADRIANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"(EXP. CUIJ n: 21-24202309-6) " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Albicocco Adriana Maria, DNI 12.417.436, mediante edictos que se publican por el término de ley, en el Boletín Oficial y se fijan en sede Judicial de los tribunales de Rafaela, conforme al art. 67 del C.P.C. Sta. Fe, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar y a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter, bajo apercibimientos legales. Rafaela, 9 de noviembre de 2022. FDO: Dra. Agustina Silvestre:Secretaria; JUEZ A/C.
\$ 45

Nov. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24198448-3 – AÑO 2020 – URIZAR JOSE MARIA S/ SUCESORIO", iniciado por la Dra. Elisa M. Garetto, mat 5-437, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URIZAR JOSE MARIA, DNI 3.061.035, con ultimo domicilio en la localidad de Vila, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales. Carolina Castellano Abogada – SECRETARIA. Ana Laura Mendoza Abogada- JUEZA. Rafaela, 10 de NOVIEMBRE de 2022.-
\$ 45

Nov. 11

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos "ALANDA, EDGARDO DELFIN S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203397-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante EDGARDO DELFIN ALANDA, D.N.I. N° M 6.284.179, CUIT/CUIL N° 20-

06284179-7, nacido el 24-04-1938, de estado civil casado en primeras nupcias con Edda Nelva Sterpone, fallecido el 21-07-2022 y domiciliado en calle Avellaneda N° 42 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Verónica Carignano Abogada-Secretaria- Dra. Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza.- Rafaela 9 de noviembre de 2022.- \$ 45
Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203337-7 BAI, Beatriz Catalina S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ CATALINA BAI, D.N.I. F. 2.408.900, con último domicilio en Guayaquil N° 226 de Rafaela, fallecida en fecha 26 de mayo de 2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez; Dra. Carignano- Secretaria. RAFAELA, 9 de noviembre de 2022.-
\$ 45
Nov. 11

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "BAUDUCCO SUSANA ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202935-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BAUDUCCO, SUSANA ANA MARIA, argentina, apellido materno Colla, nacida el 03/11/1951, DNI N° 10.246.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- RAFAELA, 9 de noviembre de 2022.-
\$ 45
Nov. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: GAHN, JOSÉ MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25028949-6 Año 2022, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante; JOSÉ MANUEL GAHN, DNI 6.048.034, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 09 de noviembre de 2022. - Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 45
Nov. 11

EDICTOS ANTERIORES

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaria del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o persona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZTANAGA, FLORENCIO RAMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión) Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.
\$ 50
488980
Nov. 10 Nov. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: PRODUSER S.A. c/WEINZETTEL, CLAUDIO SEBASTIÁN y Otros s/Consignación (CUIJ N° 21-04798898-2), se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el Art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Claudio Sebastián Weinzettel, D.N.I. N° 28.882.455, CUIL: 20-28882455-0, con último domicilio conocido en calle Angel Cassanello 4050, Santa Fe (Pcia. Sta. Fe); el mismo denunciado en autos, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días después de la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Patricia De Petre (Jueza) Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).
S/C
488880
Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-0656947-1 (323/2008).- GASPARINI, HÉCTOR MARCELO c/VAUDAGNA, ANA DEL CARMEN y Otros s/C.P.L.; Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.397 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días,

bajo apercibimientos de ley. Fecho, pasen los autos a resolución tal como se ordenó en fecha 25/07/2022. Notifíquese. Firmado: Dra. María Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.
S/C
488915
Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del/la señor/a Juez/a de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDINA, SABRINA MAGALI y Otros s/Homologación, Expte CUIJ 21-04794694-5, se ordenó citar por edictos que se publicaran por treinta (30) días en el BOLETIN OFICIAL a todas aquellas personas que se consideran con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por accidente de trabajo in itinere (fallecimiento del trabajador - art. 18 Ley 24557) de Sergio Dario Paredes, DNI. N° 34.466.672, lo que en su caso deberán comparecer en el término de tres (3) días después de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de disponer las órdenes de pago correspondientes. Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Anibal M. López, Secretario.
\$ 50
489117
Nov. 10 Nov. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DE FILIPPI JOSE ANTONIO MARTI c/GRENON JOSE ANTONIO GASPAR s/Filiación Extramatrimonial, Expte. CUIJ N° 21-10547073-5, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos del Señor Antonio Gaspar Grenón L.E. 6.251.819, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C, conforme a los siguientes decretos: "Santa Fe II de Abril de 2011 Agréguese el oficio acompañado. Por cumplimiento proveído de fecha 26 de marzo de 2011 (fs.15) Téngase por iniciada la demanda de filiación extramatrimonial de José Antonio Gaspar Grenón. Cítese y emplácese por edicto a publicar por el termino de ley, a los herederos de José Antonio Gaspar Grenón a fin de que comparezca a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el artículo, llama y emplaza a los herederos del Sr. José Antonio Gaspar Grenón, L.E. N° 6.25 1.819, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el art 597 del C. P. C.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen: Ramoneda, Lezcano, cueto y/o Erbes. Notifíquese. Fdo. Adriana Braga (Secretaria) Dr. Julio Gómez (Juez) Otro Decreto: SANTA FE, 01 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 37422: Téngase presente. Atento constancias de autos, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin que informe si se registra inicio de causa respecto al fallecido José Antonio Gaspar Grenon. En el supuesto de respuesta negativa del oficio precitado, conforme el tiempo transcurrido procedase a publicación de edictos en los términos del proveído del 11/4/2011 (fs. 19). Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, exprese el actor Sr. De Filippi -de modo preciso- toda la información respecto a la familia del Sr. José Antonio Gaspar Grenon (padres, hermanos y cualquier otro pariente del mismo). Autorízase a los profesionales actuantes al diligenciamiento. LLANOS, FABIANA c/GODANO, JUAN PABLO s/Alimentos Y Atribución del Hogar; CUIJ 21-10714356-1. Trib. Flia 3. Notifíquese por cédula. Fdo Dra. Silvina Loza (Secretaria)Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 26 de octubre de 2022. Dr. Marcelo Albrecht, (secretario) Fabio M. Della Siega (juez).
\$ 110
488659
Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaría Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación De Responsabilidad Parental, Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Milagros Ayelén Arias, a fin de litigar contra Norma Guadalupe Arias, respecto de la privación de la responsabilidad parental en favor del niño Alejo Gabriel Arias. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Téngase presente la reformulación de la demanda efectuada. En consecuencia y con los autos ARIAS, Norma Guadalupe y Arias, Milagros Ayelén s/Homologación; CUIJ 21-10704086-9 a la vista, se provee: por promovida demanda de Privación De La Responsabilidad Parental (art. 700 del Cód. Civil y Comercial) -en favor del niño Alejo Gabriel Arias - de Norma Guadalupe Arias -en su carácter de abuela materna- contra Milagros Ayelén Arias -progenitora-, a quien se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. A lo demás en su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Acompañe acta de nacimiento de Alejo Gabriel Arias y copia de la resolución recaída en autos conexos precitados. Atento la reformulación de la demanda efectuada, procedase a corregir en el sistema informático de esta Secretaría los datos consignados en la foja 0, aclarando que la causa versa sobre Privación de la Responsabilidad Parental y no como se consignara. Procedase a confeccionar nueva carátula a sus efectos. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Firmado: Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (secretario). Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Téngase presente. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (secretario).
\$ 110
488657
Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/FERNANDEZ, EMILCE SOLEDAD Y BELLOTTTI JESUS ADOLFO s/Control De Legalidad Resolución Definitiva; C.U.I.J. 21107385009, se notifica por edictos al Sr. Jesús Adolfo Bellotti, D.N.I. 33.077.331, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Tener Por Efectuado El Control De Legalidad De La Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional De Derechos adoptada por Disposición N° 000148 de fecha 20 de Octubre de 2021 respecto De Franco Joaquín Bellotti, Eulney Emilce Fernández, Baltazar Fernández, Kiara Ailin Bellotti Y Dylan Jesús Aaron

Bellotti 2) Privar de la Responsabilidad Parental al Sr. Jesús Adolfo Bellotti respecto de Franco Joaquín Bellotti, Kiara Ailin Bellotti y Dylan Jesús Aaron Bellotti. 3.) Designar a la Sra. Antonia Virginia Ada Veron, D.N.I. N° 14.538.206, tutora de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de Franco Joaquín Bellotti, D.N.I. N° 46.492.091, Eluney Emilce Fernández, D.N.I. N° 54.622.331, Bal-Tazar Fernández, D.N.I. N° 50.789.339, Kiara Ailin Bellotti, D.N.I. N° 47.442.099 y Dylan Jesús Aaron Bellotti, D.N.I. N° 47.920.944, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mariana Herz, Jueza - Dra. María Inés Ascúa, Secretaria. Santa Fe, 31 de octubre de 2022.

S/C 488710 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos: VELIZ RAMON WALTER y Otros c/CASADO FEDERICO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12150774-6, hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Para mayor recaudo se transcribe decreto que ordena la medida: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022 Agréguese los edictos acompañados. Conforme se solicita y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley Notifíquese. Dra. Marcela González, Secretaria, Dr. Esteban Masino, Juez. Secretaria, 14 de Octubre de 2022. Marcela B. González, Secretaria.

\$ 40 489049 Nov. 10 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 20 de Octubre de 2022, en los autos caratulados: GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO s/Solicitud de su propia quiebra, CUIJ: 21-02034286-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi María Dolores. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022 Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Sindica C.P.N. María Dolores Barissi. Encomiéndase a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo se establece como horario de atención 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe, la fecha para la presentación de los pedidos de verificación de crédito es el día 28/11/2022, la fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 13/02/2023 y el día 28/04/2023, o el día hábil inmediato posterior para la presentación del Informe General. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 488896 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ALTAMIRANO NICOLAS DAVID s/Pedido de quiebra" CUIJ: 21-02027333-7, de trámite por ante el Juzgado del Distrito Judicial Nro. 1, de ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto tener presente la propuesta de compra directa efectuada y publicar edicto para mejorar la oferta. A tal efecto se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. "Santa Fe, 27 de octubre de 2022... Téngase presente la propuesta de compra directa efectuada. Llámese a mejorar la oferta presentada en autos, ordenando se publiquen edictos por 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Concédase un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Ivan Di Chiazza - Juez. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 488908 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 52 Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Diego R. Aldao, Secretaria a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "SALAS LUCAS LIONEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02022558-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se ha puesto de manifiesto el mismo por el término de ley, conforme lo estipulado en los artículos 218 y 219 de la Ley N° 24522 y sus modificatorias, regulándose los honorarios al síndico CPN Nicolás F. Ayub Fijar los honorarios totales en la suma de \$154.167,83.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$107.917,48.- para el CPN Nicolás Freddi Ayub, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA, y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$46.250,35.- (9,48 jus) para la Dra. Elisabet E. Romero Acuña, por su intervención en la presente causa lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 488906 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CONTRERAS, JUAN CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02006749-4, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 28 de Octubre de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Diego Aldao, Juez - Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 488969 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra, CUIJ 21-00929808-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de cinco días, cuyo texto es el siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Vistos: Estos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra" CUIJ 21-00929808-5, de este Juzgado de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando:... Resuelvo: 1.Declarar la conclusión de la quiebra de Roque Ariel González, DNI N° 26.772.694, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2. Resérvense los fondos a percibir por los acreedores verificados pendientes de cobro; 3.Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 488899 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESCOBAR JUNCO VICTOR PEDRO s/Solicitud propia quiebra, 21-02027698-O/el Sr. Sindico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales del Sindico CPN Carlos A. Sara en la suma de \$ 319.614 y Dr. Nicolás Brotzman en la suma de \$ 136.988,78, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 1 Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 489070 Nov. 10 Nov. 11

Autos: PEREZ, PRISCILA NOEMI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01999559-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindica CPN Estela María Togneni: Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 (\$31.964,09) (con más aportes - 10%); Honorarios Sindico CPN Javier Dario Falco: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 75/100 (\$287.676,75) (con más aportes - 10% - e IVA - 21%); Honorarios apoderada de la fallida. Dra. María Inés Maiorano: Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 94/100 (\$139.988,94) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 489085 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: YOSSEN YANINA ISABEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036354-9- Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 3 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Yossen, Yanina Isabel, DNI N° 33.800.448, con domicilio real en calle Buenos Aires sin de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2476 Piso 2 Oficina 20, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 489052 Nov. 10 Nov. 17

Autos: BERGERO, FLAVIA VANINA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019412-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta mil cuarenta y cinco con diecisiete centavos (\$160.045,17) (más 10% de aportes); Honorarios abogado de la Sindicatura: pesos sesenta y ocho mil quinientos noventa con setenta y nueve centavos (\$68.590,79) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 489101 Nov. 10 Nov. 11

En los autos caratulados: LOPEZ LAURA ADELINA s/Quiebra - CUIJ 21-02001992-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 en los mencionados autos, porque la sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 21 de septiembre de 2022 se dictó Resolución N° 441 - F° 258 - Tomo 48 regulando los honorarios profesionales, de agosto de 2022 se regularon los honorarios de los "Santa Fe, 21 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: "LOPEZ, LAURA ADELINA s/Quiebra" (CUIJ 21-02001992-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación, venidos para regular honorarios; Considerando... Resuelvo Fijar los honorarios totales en la suma de \$456.629,78 equivalente a un sueldo de

secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$319.640,85 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Edgardo Pedro Moschitta; b) para el representante de la fallida Dr. Mónica Borgoratti Hernández la cifra de \$136.988,93 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Juez A/c. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.

S/C 489084 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02018625-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02018625-6, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 276.649,51 (70%) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana; b) para el representante de la fallida Dr. Mario Guillermo Rosini la cifra de \$ 118.564,07 (30%). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria; Dra. Viviana Marín: Jueza (A/C). Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022.

S/C 489083 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, JAIME DAVID s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02035007-2) en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Jaime David García, DNI N° 34.822.677, de apellido materno Betancur, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crucero Belgrano sin de la ciudad de Recreo y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/12/2022 inclusive. Secretaria, 31 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 489082 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUJATO, YANINA AILEN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02019137-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2022... Previo a todo otro trámite, se dispone: Por presentado proyecto distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 489124 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035222-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Delfirio Enrique Mansilla, argentino, DNI N° 11.269.13 1, casado, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, CUIL N°: 20-11269131-7, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Florencio Fernandez N° 5048 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a

la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 16 de diciembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 02 de marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 17 de abril de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Alicia Néida Valiente domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 Depto.2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489081 Nov. 10 Nov. 17

Autos: GOMEZ, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01991609-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$ 276.649,50) (con más aportes - 10%); Honorarios Dr. Luis Eduardo Holzer: Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07) (con más aportes - 13%). Santa Fe, Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 489087 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Laura Beatriz Gimenez, apellido materno Gimenez, argentina, DNI N° 37.713.715, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Av. Luján 3045 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/10/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/12/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 5/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 31/10/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Lucila Inés Prono, con domicilio en Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489079 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARCAYA, EXEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-

02035282-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, con domicilio en Irigoyen Freyre 2347 2° piso, Dpto. B de esta ciudad, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022.

S/C 489122 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERON, FABRICIO JUAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034522-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fabricio Juan Veron, argentino, mayor de edad, DNI N°: 28.017.109, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Juan Pablo 1° 3077 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2407 local N° 12 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hrs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 02.11.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 13.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Noviembre 04 de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetta.....con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo.... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 489077 Nov. 10 Nov. 17

En autos VARIETTI, CRISTIAN JOSE s/ Quiebra; CUIJ N° 21-01988904-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: 1°) Regular los honorarios del CPN Nicolás Freddi Ayub en la suma de \$ 228.635,96 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. Honorarios del abogado del fallido 2°) Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$ 97.986,84. Para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de septiembre de 2022. Por contestada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolín- Dr. Silvestrini, secretario. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022.

S/C 489100 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SCHIERANO, GRACIELA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02019121-7 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales: C.P.N Luis Antonio Malanchino \$ 319.640,84, Dr. Esteban Cattaneo \$ 136.988,93. Fdo: (Secretario). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 489088 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N°: 21-0203579-1), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Hernán Leonel Troncoso, DNI N°: 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Calle 6 entre 65 y 67 s/n de Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 10 de Febrero de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Santa Fe, Octubre de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Juez Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 488972 Nov. 10 Nov. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados ALVAREZ, HILDA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02025813-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marín y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 319.640,85 y Dr. Alejandro Agustín González \$ 136.988,93 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 488821 Nov. 10 Nov. 11

Por así estar dispuesto en los autos DEGIUSTI, ROMINA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035744-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Guadalupe Degiusti, argentina, D.N.I. N° 32.230.608, CUIL N° 27-32230608-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chacabuco 2550 de Laguna Paiva, y legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636 de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Concursales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 26/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 19/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/03/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/23 para la presentación del Informe

General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com.ar. S/C 489010 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos CAMPANOLI DIEGO ANGEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034983-9), se ha dispuesto: N° 360. Santa Fe, 18 de octubre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Campanoli Diego Angel, apellido materno Brouet, argentino, D.N.I. N° 24.667.855, CUIL N° 20-24667855-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 5654 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto B de la Ciudad de Santa Fe... 14) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 16) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/04/2023 para la presentación del Informe General. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (juez a/c), Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es juanluistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. S/C 488994 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS, HECTOR DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Daniel Ramos, DNI N° 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de Noviembre de 2022. S/C 488878 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos: PUJATO SERGIO RAMON s/Quiebra - 21-02026147-9, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pujato Sergio Ramón apellido materno Maillier, argentina, D.N.I. N° 16.401.658, CUIP Nro 20-16401658-8, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 13E entre 6 y 8 de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por

medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 03 de Noviembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad. S/C 489012 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MAIDANA, JOSE LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-02034798-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Luis Maidana, D.N.I. 29.142.497, apellido materno Juncos, soltero, con domicilio real en calle Malaver 5851 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. S/C 488876 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BIASIOL CINTIA VIVIANA s/Solicitud de propia Quiebra, Expte N° 21-1980874-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 02 de noviembre de 2022... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Omar Ciorriari y en la suma de \$136.988,93, los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Norberto Francisco Berlanga. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al

Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 4- Regístrese, hágase saber. Fdo. Sandra S. Romero - Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez – Jueza. Santa Fe, Noviembre de 2022.
S/C 488971 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: PIEDRABUENA, LUCIA MILAGROS s/Quiebra 21-02016041-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 488982 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, comunica por dos días que en los autos: NIEVAS GABRIEL MIGUEL s/Quiebra 21-02024598-8 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.
S/C 489060 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: PEREZ, NORMA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02024931-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, para la Sindicatura, la suma de \$276.649,51 para la CPN Rosa Victoria Nargielewicz, y 30% para la apoderada de la fallida, esto es, la suma de \$118.564,07 (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 489061 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: BARNECHEA, BEATRIZ HAYDEE s/Quiebra, 21-01994356-6, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. 1) \$228.635,96 para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 2) \$97.986,84 para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 489063 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "AVECILLA, VICTORIA JOSEFA s/ Quiebra", C.U.I.J. 21-02029095-9, Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 18 de noviembre de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-03958018-2.
S/C 488914 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "SACCO, NICOLAS LUIS c/ ABASTO, DIONISIO VALENTIN Y-O SUCESORES Y-O HEREDEROS Y-O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS - TITULARES REGISTRALES s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22627661-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, lo siguiente en su parte pertinente: "Santo Tome (...) Atento al mismo y estando debidamente acreditado en autos el fallecimiento de Dionisio Valentín Abasto, téngase por iniciada Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva contra Sucesores Y/O Herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, el que se ubica en la Manzana 2417, Parcela 17 según plano de Mensura N° 250556, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicaran en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL. (...)" Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a los demandados, sucesores y/o herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 28 días, del mes de Octubre de 2022.
\$ 70 489037 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LEVIT, MARIO MIGUEL c/ SAMANIEGO, ALBERTO ESTANISLAO s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102032404-7. Se cita y emplaza y los herederos del demandado Alberto Estanislao Samaniego, DNI N° 6.232.256 de apellido materno Taborda, con último domicilio en calle Almafuerce N° 17034 de la ciudad de Coronada, de esta Provincia de Santa Fe y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En relación al inmueble que le corresponde al demandado por compra que hizo a la Señora Elena María Colombo de Duranda en fecha 6 de octubre del año 1969, en escritura autorizada por el escribano Benito D. Ré, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 06/11/1969 bajo el Nro.

18926, Folio 769 Tomo 121 Par Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. El derecho real de hipoteca inscripto el 16 de septiembre de 2010 bajo el Nro. 94230 al Folio 215 Tomo 50 del Departamento San Jerónimo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 12.685.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2.022.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 165 489098 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN, CARLOS LUIS s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" CUIJ:21-00849528-6, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución ,conforme lo establece el art. 218 de la ley 24.522, - lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2.022.- Por presentado informe final y proyecto de distribución .-Póngase de manifiesto por el término de ley.-Publiquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Aldao.: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria" -
S/C 489086 Nov. 10 Nov. 11

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 06 de Diciembre de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Organos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022.
S/C 489031 Nov. 10 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVIERI, LUISA MAGALI BELÉN s/ Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos" N° 2102035154-0, se hace saber lo dispuesto en el expediente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- ... Por iniciada formal Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (arts. 69 y 70 del CCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos conforme art. 70 del C.C.C., y ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información exigida por la citada norma. Cítese y emplácese a Jorge Antonio Olivieri por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez), DR. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". Santa Fe, de Octubre de 2022.
\$ 70 489058 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "BERRON, RUBEN ALBERTO c/ FERNANDEZ, BRUNO FELICIANO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. n° 21-020223505-2 año 2021, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos Resulta: Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el 01/01/2016 el Sr. Rubén Alberto Berron (DNI 12.215.206) adquirió el dominio por usucapión del siguiente bien que se describe según título: "el lote de terreno número dos de la manzana "E" (plano particular) situado al norte de esta ciudad, sobre la calle Pedro Centeno entre las de San Lorenzo y Gobernador Freyre, distrito Barraquitas, antes Camino Nogueras, Distrito Piquete. Dicho lote según título mide, diez metros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo y linda, al Norte, con el lote número quince al Sud con la nombrada calle Pedro Centeno, al Este con el lote numero tres y al oeste, con el lote numero cinco, todos de la misma manzana. Según plano de mensura para usucapir confeccionado por el Ag. Aron Vaisman Tello, registrado en el Departamento Topo gráfico de la Provincia bajo el N° 204071 de fecha 04/09/2017 se describe como: "lote 1 y mide 9,99 metros de frente al sud línea AB, 9,86 metros de contrafrente línea CD; en su costado Oeste mide 43,58 metros línea AD y en su costado Este 43,30 metros línea BC, encerrando una superficie de 430,95 metros cuadrados, lindando al Norte con terreno de Genaro Mirtha M-O al Sud con calle Pedro Centeno, al Oeste con terreno de Berron Rubén y al Este con terreno de Del Pozo Patricia M del C. y terreo de Bochas Club el Litoral". Partida inmobiliaria 10-11-06-12924910000-4 inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 214 Impar Folio 3086 N° 78663 en 29/12/1958 Departamento La Capital. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor de la usucapiante, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Pablo Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Marcolín (Juez). Santa Fe, 31 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).
\$ 100 488873 Nov. 10 Nov. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/ QUARIN, GERARDO ERNESTO s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02033929-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación se Cita Y Emplaza A Los Herederos del Sr. Gerardo Ernesto Quarín DNI. 12.368559 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín - Juez; Dr. Pablo Silvestrini Secretario.
\$ 33 489018 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a Angel Julio Román, domiciliado en Calle Suipacha N° 2205, José María Román, domiciliado en calle Juan de Garay 3453 - Dpto.7, Gabriela María De Los Milagros Román, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2542 - Piso 11 y Beatriz Delfina Avila, domiciliado en calle Entre Ríos s/n, Zona Rural de Monte Vera, en carácter de herederos del Sr. Ángel

Román Milesi, y contra Angela Irma Fanuchi domiciliada en Suipacha 2321 Dpto. 1 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria n° 10-11-05126126/0000-4, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ROSSI CLAUDIA ROSA Y OTROS c/ ROMAN ANGEL JULIO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ: 21-02034886-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe Octubre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Jueza).
\$ 60 488993 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-261188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Cuidado Personal Unilateral, respecto de los menores Lucas Finos Ruggia y Zoe Elisabeth Finos Ruggia, contra la Sra. Florencia Stefania Micaela RUGGIA, a la que en virtud de lo dispuesto en el art. 642 del Código Civil y Comercial de la Nación (t. o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarisimo (art. 413 del C. P. C. C.) Cítase y emplazase a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Vese intervención al Sr. Defensor General. Del cuidado personal solicitado, córrase vista al mismo, debiendo remitir conjuntamente con los presentes los autos FINOS, GASTON c/RUGGIA, FLORENCIA STEFANIA s/Violencia familiar; 21-26188456-6. Habilítense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Otro decreto: San Justo, 26 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Sra. Jueza Comunitaria de Gobernador Crespo, a los fines de la notificación a la Sra. Florencia Stefania Micaela Ruggia, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, atento las constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en cuenta el superior interés de los menores, otórgase el Cuidado Personal Provisorio de los niños Lucas Finos Ruggia y Zoe Elizabeth Finos Ruggia a su progenitor Sr. Gastón Finós. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza a Florencia Stefania Micaela Ruggia, para que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo, 17 de octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 120 488872 Nov. 10 Nov. 17

Por encontrarse dispuestos autos caratulados LAMY EVANGELINA JUDITH s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185911-1 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 1 de Noviembre de 2022. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Reformulado. Publíquense los edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 03 de Noviembre de dos mil veintidós. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 488970 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GAMARRA, HECTOR ERNESTO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26185674-0), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 26 de Octubre de 2022. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario) Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 488898 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados ALBORNS, LUIS MARCELO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26302802-0) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de setiembre de 2022 de Sr. Luis Marcelo Albornos, argentino, mayor de edad, apellido materno Azcona, D.N.I. N° 25.046.296, CUIL N° 20-25.046.296-5, con domicilio real en calle Felicia 1554 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, con domicilio legal en calle Castelli 1243 de la ciudad de Esperanza.- Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. ... Fijar el día 28 de noviembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.Q.C., ... Fijar el día 31 de marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General... Firmado: Dra. Gisela, Gatti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021- Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretensores acreedores de 9:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.
S/C 488885 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada Giménez Zapiola Viviendas S.A., en autos caratulados TRUCCO, MARIANO MARTÍN y Otros c/GIMÉNEZ ZAPIOLA VIENDAS S.A. y Otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326499-4, y/o a quien/es re-

sulte/n titular/es de los inmuebles identificados como Lotes 1C y 1B2, Manzana N° 335, planos N° 40.256 y 46.736, de la Ciudad de Las Toscas (Santa Fe), partidas inmobiliarias N° 03-05-00-012633/0079-1 y 03-05-00-012633/0080-7 hoy Lote 1, Polígono ABCDEFGA, plano N° 231.508/2020, superficie de 1226,27 m2, partida inmobiliaria N° 03-05-00-012633/0117-4, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de veinte (20) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.
\$ 45 489032 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados CÁRDENA, JUANA c/LA FORESTAL ARGENTINA S.A. DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-23323762-2, y/o a quien/es resulte/n titular/es del inmueble identificado como Solar letra J de la Manzana IV (4, en romanos) de Villa Guillermina (Santa Fe), hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A-, plano N° 234.404/2020, de una superficie de 729,00 m2, partida inmobiliaria N° 03-04-00011566/0011-2, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.
\$ 45 489030 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la demandada en autos caratulados MARÚN, MANUEL TUFI c/ACEBAL DE MARÚN O MARÓN s/Juicio Ordinario de Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326306-8, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de setiembre de 2022. Agréguese edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.
\$ 45 489029 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados ROMERO, MARCOS DAVID c/ROMERO, MARÍA ANGÉLICA y Otros s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326632-6, Señoras María Angélica Romero y Máxima Torrez y/o a quien/es resulte/n titular/es del inmueble identificado como Lote 1 (Polígono A-B-CD-A), plano N° 243.625, superficie de 1.239,54 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00-013928/0003-3, emplazado en intersección de calles Fray Luis Beltrán y José Hernández de Villa Ocampo (Santa Fe), a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 03 de octubre de 2022.
\$ 45 489033 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CETTAR, Silvia María Alejandra s/Quiebra (CUIJ N° 21-26324500-5). Villa Ocampo, 01 de Noviembre de 2022: Autos Y Vistos: Estos caratulados: Gettar, Silvia María Alejandra s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26324500-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Silvia María Alejandra Gettar, D.N.I. N° 23.657.786, con domicilio en calle López y Planes N° 1543, Piso 2, Dpto. 2, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín N° 1709, 1er. Piso, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de noviembre de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogado previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 30 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de

la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio, de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13 Hágase saber, insértese y resérvese el Original; Fdo. Marta Migueletto, Secretaria - María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 488736 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.

\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos caratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: San Jorge, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchese, por cobro de la suma de u\$s 12.000.- con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., ofíciase al Registro General de la Propiedad y trábase embargo sobre el inmueble hipotecado en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$S 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advirtiéndose en este estado que se encontraba pendiente de proveer el escrito cargo N° 8935 de fecha 22/11/2022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiéndose cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al Sr. Carlos Ceferino Marchese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días, Octubre de 2022. Fdo Dr. Nicolás A. Pasero - Secretario.

\$ 63,54 488998 Nov. 10 Nov. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/BLASEVICH, JOSE s/Apremio Municipal (CUIJ 21-23172822-5) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor José Blasevich, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 21 de Octubre de 2.022. Dra. Magali Cristina González, Secretaria.

\$ 33 488867 Nov. 10 Nov. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867315-0 Año 2021 y su acumulado Expte. C.U.I.J. N° 21-22867316-9, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de ésta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) He-

chos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ochenta y dos mil ciento uno con doce centavos (\$ 82.101,12) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$ 72.597 y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$ 9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Octubre de 2022.

S/C 488824 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: GOMEZ MIRTA BEATRIZ c/BELLO MARIO RAMÓN s/Divorcio; CUIJ N°: 21-23804343-0 se notifica al Sr. Mario Ramón Bellot, DNI N° 16.867.028 que se ha resuelto lo siguiente: Auto N° 112 Año 2021 Tomo III Folio 47148. San Cristóbal, 08 de septiembre de 2021. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Sra. Mirta Beatriz Gómez DNI N° 16.306.233 y el Sr. Mario Ramón Bellot DNI N° 16.867.028, matrimonio inscripto en fecha 20 de Diciembre del año 1985, en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio N° 107 T° I Año 1985 Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Agosto del año 2021. 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Notifíquese al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital, estando a cargo del mismo la notificación a su representada y al Sr. Mario Ramón Bellot por cédula conforme lo establecido precedentemente, librándose el despacho que correspondiere. 5-) Oportunamente, ofíciase. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 20 de octubre de 2022. Vanina Andrea Montero (secretaria).

S/C 488823 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CATTANEO, SIIJLFREDO BENJANIN c/COOP DE VIV Y CONS SAN CTOBAL y otros s/juicios ordinarios; 21-26136117-2, San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2021. Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda, ubicado en la Manzana N° 317, Lote 1, que consta de 2.200 mts 2, conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs 4. Dominio Inscripito por ante el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 35270, Folio 354, Tomo 72, Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribise el dominio a favor de Sijilfredo Benjamín Cattaneo y Nuri Tesserita Cortes, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones pública provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher (Juez), Cecilia Tovar (Secretaria). San Cristóbal, 26 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 89,10 488770 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados SCHMIDT, ELEUTERIO c/RAZAN, ROMUALDO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26139491-7, se ha ordenado publicar el siguiente edicto, a los fines de notificar la declaración de rebeldía de los demandados, Romualdo Bazán y Julia Garnica: San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7179/2022: Téngase presente. Atento lo manifestado y las constancias obrantes en autos, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las puertas de Juzgado. Proveyendo escrito cargo N° 7230/2022: Agréguese y téngase presente oficio diligenciado. Notifíquese. Fdo.: Pablo E. Frutos, Pro-secretario; Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 24 de Octubre de 2022.

\$ 99 489028 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la señora Jueza Graciela V. Gutscher a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaria Única, en los autos ESPINDOLA ANABEL ERMELINDA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-26139362-7 de tramite por ante dicho Juzgado, Secretaria a cargo de la actuario, se ha dispuesto, mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2022, tener por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Poniéndose de manifiesto los mismos por el término de ley según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ de 2022. Dr. El proveído que ordena la presente medida dice: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2022.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 167.499,95). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 326.622,8 x 3 = \$ 979.868,40), arroja un monto que no guardo adecuada relación con el informe del Síndico respecto a

la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros tras analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 488639 Nov. 07 Nov. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637630-0 se notifica a José María Belén Lugo Martínez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta y considerando: ...; resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges José María Belén Lugo Martínez, DNI N° 27.307.573 y María del Carmen Martínez, DNI N° 23.915.873; matrimonio celebrado el día 05 de enero de 2006, por ante el Registro Civil Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 01, Tomo 1, Año 2006. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 31 de octubre de 2022.

S/C 488829 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VICENTIN, MAIRA MARIA DEL TRANSITO c/ GALVEZ, HECTOR DANIEL s/Cuidado personal; CUIJ N° 21-23634493-9 se notifica a Héctor Daniel Gálvez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta: ...; considerando: ...; resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda. 2.- En consecuencia: Atribuir el cuidado personal del menor de edad Ulises Galvez Vicentín, DNI N° 50.450.434 con la modalidad unilateral a su progenitora, la Sra. Maira María del Tránsito Vicentín, DNI N° 33.640.982. 3.- Hacer saber a la Sra. Vicentín que tiene el deber de informar al progenitor sobre cuestiones atinentes a la educación, salud y otras relativas a la persona y bienes de su hijo. 4.- Hacer saber al Sr. Gálvez que tiene el derecho/deber de colaborar en la crianza de su hijo. 5.- Notificar al Ministerio Pupilar. Insertar el original, agregar la copia y notificar. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 26 de octubre de 2022.

S/C 488826 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: "SOTO JOSE LUIS Y OTROS c/ HOSPITAL ZONAL VERA Y OTROS s/ Juicios Ordinarios, CUIL 21-25198546-1"; lo siguiente: "Vera, 26 de Septiembre de 2022.- Agréguese el acta de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Adolfo Daniel Olmedo por edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Arts. 45 y 597 CPC). Notifíquese.- Fdo. Dra. J. Yedro. Jueza - Dra. M. Savant. Secretaria". Vera. 06 de octubre de 2022.

\$ 33 488108 Oct. 31 Nov. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados FERARRI VERONICA NATALIA c/MUSSO DANIELA FERNANDA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-24198950-7, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 28 de junio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los herederos de Aurelio Miguel Rosso y Alcides Emilio Cruchi por falta de presentación en juicio... Notifíquese. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rafaela, 31 de octubre de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 488790 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3311 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZÁLEZ JULIAN BENITO s/Apremio, se cita por el presente al demandado González Julián Benito para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo

apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 488822 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2424 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTAN SANTIAGO JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Santiago Javier Castan, lo siguiente: "Rafaela, 01 de julio de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488705 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 238 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PENALVA JUAN PABLO s/Apremio", se hace saber al demandado/da JUAN PABLO PENALVA, lo siguiente: Rafaela, 11 de febrero de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488704 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504323-2 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN NATALIA CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 06 de Febrero de 2020.- Y Vistos: ... Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2213,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez ale); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488703 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505762-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ ROMINA y SUAREZ MARIA ALEJANDRA s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020.- Y Vistos: ..., Resulta: ..., Y Considerando: ..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488700 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504902-8 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACEDRO RICARDO ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020.- Y Vistos: ..., Resulta: ..., Y Considerando: ..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijados en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488698 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508082-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALEANO MARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Agosto de 2020.- Y Vistos: ..., Resulta: ..., Y Considerando: ..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488696 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499795-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MENDOZA MAURO A GUSTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de Noviembre de 2021.

S/C 488694 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16508084-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HOYOS JESICA DAINA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3436. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021.

S/C 488691 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16507585-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DELGADO LUIS MARIO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de Julio de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés establecido en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Noviembre de 2021.

S/C 488686 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503639-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONTU FERNANDO Y MEYNET GUSTAVO LUIS ANGEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 2 de noviembre de 2021. DR. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 488685 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16500307-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAGALLANES MAXIMILIANO EDUARDO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de febrero de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2 de Noviembre de 2021.

S/C 488683 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2116504819-6 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FRUGONI ZAVALA JORGE HERNAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley, 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 488682 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados " Expte. N° 4201/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA v/ GOMEZ JUAN CARLOS s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado Sr. Gómez Juan Carlos que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO: 17 - TOMO: 106 - NUMERO: 984. Rafaela, 28 de junio de 2017 Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 488680 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 5785 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ URIG FABIAN HILARIO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de marzo de 2018. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 234,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$298,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.

S/C 488677 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1285 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BERTOLIN MARIANA DANIELA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de septiembre de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 488679 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 549 - AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOYENCHEA LUCAS DAMIAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de septiembre de 2013. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.

S/C 488678 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16502072-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NADAL MARISA SUSANA PAOLA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Nadal Marisa Susana Paola para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021.

S/C 488709 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 225 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TECNOGAR S.A s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de septiembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de

cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 488676 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16501958-7 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SOLIS JOSE DANIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 687,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1350,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original - agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 488674 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 5395 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BRUNO DANIEL OMAR s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 16 de marzo de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 662,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021.
S/C 488613 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 2997 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BORINELLI ERNESTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de septiembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1586,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1855,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de diciembre de 2021.
S/C 488612 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 2127 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LA CRUZ JOSE LUIS s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de diciembre de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.
S/C 488590 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1619 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS PAOLA ANDREA s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de octubre de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Septiembre de 2022.
S/C 488591 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2104 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALBIN CRISTIAN ALBERTO s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de Julio de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Agosto de 2022.
S/C 488594 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2926 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO MARCELA GUADALUPE s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Septiembre de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.086,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.415,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 488608 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 7293 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMADIO CARLOS LUIS s/ Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Amadio Carlos Luis, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488606 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3843 - Año 2015 (21-16487640-0) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DAYER MARIO EDUARDO s/ Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Dayer Mario Eduardo, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 73 del C.P.C.C. y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
Rafaela, 7 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488607 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499790-9 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIZZI GABRIEL ALEJANDRO s/ Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 15 de Febrero de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley, oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". - Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 488611 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 5802 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOSSO BUSTOS SILVANA ALEJANDRA s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr/Sra. Mossó Bustos Silvana Alejandra lo siguiente: "Rafaela, 27 de octubre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rosario, 6 de Septiembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 488595 Nov. 9 Nov. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos de la Sra. Norma Beatriz Ciancio, D.N.I. F6.544.863, falleció el día 22 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos en los autos caratulados: PIRIS MARIO ENRIQUE c/DISTRIBUIDORA "SAN CAYETANO" S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales" - (CUIJ 21-16741424-6), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publica a sus efectos legales. A tales fines se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Reconquista, 20 de Septiembre de 2.022.//II Resuelvo: 1) Declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado desde el decreto de fs. 106 y ordenar repetir la citación por edictos a los herederos de la demandada CIANCIO...//II" Firmado: Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario; Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Yoris Janina, Prosecretaria.
S/C 488692 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA RUBEN OSVALDO c/SAIEG JOSE LUIS s/Proceso de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25025663-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. José Luis Saieg, DNI N° 25.465.075, a los fines de que comparezcan a los autos mencionados conforme el art. 597 CPCC Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Reconquista, 26 de Julio de 2022. Téngase presente el allanamiento efectuado por la parte actora al solo efecto de la suspensión. Atento al fallecimiento del demandado denunciado, cítese a los herederos del mismo para que comparezcan conforme al Art. 597 CPCC. Suspéndase interin el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, (SF) 16 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.
\$ 100 488699 Nov. 9 Nov. 15

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos MARTIN, DANIEL ANGEL c/OTRO s/Apremio; CUIJ 21-02943235-7, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 29 de noviembre de 2022, a las 11 hs., en el Juzgado Comunitario De Las Pequeñas Causas De Alvarez, provincia de Santa Fe, las 1/18 Avas Partes Individas, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, ubicada en el distrito Cerrillos, Departamento Rosario, designada con el número UNO en el plano de mensura señalado con el número dos, levantado en el mes de Octubre de 1941, por el Ingeniero Pedro B. Campra, compuesta dicha fracción que es de forma irregular de 56,72 metros. en su costado Nor-Oeste donde linda con las vías del Ferrocarril Compañía General Buenos Aires; 1.153,27 metros, en su costado Norte, por donde linda con Juan Ghiglione; 121,5 metros, en su costado Este, por donde linda con la Ruta Nacional N° 178, estando compuesto el lado Sud, por una línea quebrada que partiendo del extremo Sud del anterior y en dirección al Oeste, tiene 730,53 metros, por donde linda con la fracción designada con el N° 2 del mencionado plano adjudicada a Juan Bautista Badi, desde el extremo Oeste de esta línea, parte otra en dirección al Nor-Oeste de 73,74 metros, por donde linda con Domingo Rolando y desde el extremo Nor-Oeste, de ésta parte otra de 368,10 metros que cierra la figura con el extremo Sud de la línea del costado primeramente designado, lindando también con D. Rolando. Forma una superficie total de 10 Hectáreas 95 áreas 6 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Se deja constancia que las partes conocen que en fecha 31 de Diciembre de 1941, mediante la intervención del escribano Juan Pablo Ereño, se donó a la Dirección Nacional de Vialidad, una fracción de 1.642 m2 42, destinado a ensanche de la Ruta Nac. 178, inscripta en el Registro General, al Tomo 126 Folio 67 Número 1860 Departamento Rosario, con lo cual, el lote UNO, tiene una superficie libre de 10 Hectáreas 78 áreas 63 Centiáreas y 96 decímetros cuadrados." Inscripto el Dominio al TOMO: 1090 FOLIO: 162 N° 398.210 DPOT: Rosario. Del Registro General, se informa. Que el Dominio consta a nombre del demandado (DNI 10.985.440) Hipoteca: No Consta. Embargo: T° 127 E F° 2796 N° 390.930 fecha 29/10/18 por 11.500.000, y consta ampliación de monto \$ 1.333.104, fecha 08/04/2021 al T° 28 M.E. F° 13 N° 91720; orden Juzgado actuante, en autos "Martín, Daniel Angel c/Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 1214/2013). Inhibición: No Consta. Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.500.000, de no existir postores, saldrá en segunda subasta con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera. Quien resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El comprador podrá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000, en dinero efectivo, en pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar el 10% deberá ser depositado por el comprador dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta para éstos autos, en el Banco Municipal de Rosario —Sucursal N° 80 Caja de Abogados—, con pérdida total de lo abonado para el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, todo de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, y bajo los apercibimientos de lo normado por el art. 497 del CPCC. Previo a la aprobación de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El comprador en subasta, deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión, mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Queda prohibida la compra por terceros. El total de deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que pesen sobre el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador. Siendo además a cargo del adquirente, el total de gastos e impuestos que gravan la compra en subasta pública, como los gastos, sellados y honorarios notariales e IVA, si correspondiere, producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, (conf. Art. 19 inc. 11 Ley Impositiva Anual). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme acta de constatación obrante en autos. Haciéndose saber que se encuentran agregados a autos, copias de los títulos de propiedad, para ser examinados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose después de la subasta, reclamación alguna. Hágase saber que el expediente, de-

berá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la publicación de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del CPCC, y permanecerá en Secretaría. Designase los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 16 a 17 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 1260 488788 Nov. 7 Nov. 11

POR
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "Muzzo, Oscar Francisco s/ Quiebra- Inc. Realización De Bienes" CUIJ 21-02882308-5, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al fallido Oscar Francisco Muzzo con todo lo en él edificado, clavado y plantado: 1. 1/6 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 214, F° 229, N° 91592 (15 Ha 24 As 67 Cs 96 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 2. 1/9 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 124, F° 468, N° 26.294 (7 Ha 98 As 51 Cs 960 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo: cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en 5 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición de los inmuebles, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 8:00 a 11:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de noviembre de 2022. Lucas Menossi, secretario.

S/C 488863 Nov. 8 Nov. 14

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Gramegna (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Andrés Jukic, ha dispuesto citar a los herederos del causante Brambilla, Pascual (DNI 10.646.630) dentro de los autos caratulados: GONZALEZ RAMON MARCELO c/CADEVILA GRACIELA y Otros s/Cobro de pesos" Expte. N° 1331/2009 - CUIJ N° 21-03557923-8, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc de los incomparecientes. Fdo.: Dr. Gustavo Andrés Jukic (Secretario). Rosario, de 2022.
\$ 40 489094 Nov. 11 Nov. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galetto (Jueza) - Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ NICOLAS ERNESTO c/AL-CARAZ DALMA ESTHER s/Cuidado personal de los hijos, CUIJ 21-11363242-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 30/09/2016. Informando la acturaria que la demandada no ha comparecido a estar a derecho declarásele rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Alicia Ana Galetto, Jueza; Dra. Rébola (Secretaría). Otro Rosario, 15 de Febrero de 2022. Advirtiéndose que en el proveído al escrito cargo 26716/21, se deslizó un error material al consignarse la fecha del mismo como "Rosario, 30/09/2016 siendo que en realidad debió decir "Rosario, 17/09/2021", aclárese el mismo en dicho sentido. Librense los edictos solicitados, con la correspondiente corrección. Fdo. Dra. Alicia Ana Galetto (Jueza) – Dra. Ana Clara Rébola (Secretaría). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

S/C 489097 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza de trámite), en los autos caratulados: SUARRALE BLANCA MARIA DEL CARMEN c/OCAMPO PABLO DANIEL Y RAMOS JOANA MAGALI s/Privación de la responsabilidad parental, Expte.: CUIJ: 2111368594-5, se ha ordenado: Rosario, 6 de Septiembre de 2021. N° 2292. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada Sra. Ramos Joana Magall a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláresele rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese copia y hágase saber. (Autos: SAURRALÉ, BLANCA MARIA DEL CARMEN c/OCAMPO, PABLO DANIEL Y RAMOS, JOANA MAGALI s/Privación de la responsabilidad parental CUIJ Nro. 21-11368594-5). Fdo. Dra. Carolina Ferroni (Secretaría) - Dra. Milca Bojanich (Jueza). Y Otro: "N° 2624. Rosario, 5 de octubre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar al recurso interpuesto contra el Auto n° 2292 de fecha 06 de septiembre de 2021 y en consecuencia ordenar que el mismo deberá notificarse por edictos. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Carolina Ferroni (Secretaría) Dra. Milca M. Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario, 1 de Noviembre de 2022. Alejandra Wulfson, Secretaria.

S/C 489104 Nov. 11 Nov. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: TOLEDO JOSÉ DANIEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02958603-6 Expte Nro. 412/2022), por Resolución N° 845 de fecha 03/11/2022 se ha declarado la quiebra de José Daniel Toledo, DNI 10.988.419, con domicilio real en calle Salva 6450 de Rosario. El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salomé Della Santina, Prosecretaria. Rosario, 3 de Noviembre de 2022.

S/C 489039 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MAROTTO MARIA EMILIA s/Concurso Preventivo - CUIJ Nro. 21-029238364 - Expte. 908/2019, se hace saber que por Auto Nro. 224 de fecha 12/05/2022 se dispuso homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Y asimismo se dispuso regular honorarios a los funcionarios del presente concurso. Rosario, de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario.

§ 170 489050 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Alberto Antonio Saborido, D.N.I. N° 3.744.993 y la Sra. Pilar Irene Fernández, L.C. N° 2.308.255, por el término de ley ante lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCSF. Según así fuera ordenado mediante decreto de fecha 12/10/22: "Advirtiéndose que en autos no se ha cumplimentado con la formalidad sin perjuicio de la comparecencia de todos los herederos y a los fines de evitar cualquier tipo de nulidades, cítese y emplácese por edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Autos: COVARRUBIAS, NORMA HAYDEE c/SABORIDO ALBERTO ANTONIO s/Escrituración, CUIJ 21-01165224-4. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano Juez. Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

§ 40 489054 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Secretaria del Dr. Federico Lema en autos VANNI ANGEL JUAN c/CAVATORTA SEGUNDO s/Prescripción Adquisitiva, 21-01128271-4, por el fallecimiento del demandado Segundo Abraham Fortunato Cavatorta a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Rosario, 2 de Noviembre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr.

§ 40 489111 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez - Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados:

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 153/2022 - CUIJ: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), la Sentencia del siguiente tenor: "T° 142 - F° 290 - N° 600 - Rosario, 02 de noviembre de 2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIA s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02954517-8. 1.) Que a fojas 1, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Gustavo Fabián Santiago, por el cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis c/72ctvs (\$ 249.566,72.-), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de resúmenes de tarjeta de crédito respecto de los cuales se preparó la vía y reconoció firmemente la documental en los autos que corren por cuerda, a los cuales me remito por una cuestión de brevedad. Y Considerandos...- Por lo tanto, conforme al art. 474 del CPCCSF- FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Gustavo Fabián Santiago hasta el cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis c/72ctvs (\$ 249.566,72.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

§ 40 489047 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato (Juez), Secretaria de la Dra. Mariana Maulión, en los autos caratulados: "RAMIREZ ELVA s/Creación (Autorización para cremar)" CUIJ 21-02957270-1, se ha ordenado lo siguiente. Rosario, 26 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente sumaria información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocida como Gumersinda Ramírez, todo ello con citación fiscal. Fdo.: Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Mariana Maulión, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, 28 de Setiembre de 2022.

S/C 489096 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9va. ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, y en autos: ANTE JORGE ALBERTO c/GALVÁN JORGE ALBERTO y Otros s/División de dominio" CUIJ N° 21-01363543-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 20 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Jorge Alberto Galván, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 10.629.643, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto por decreto de fecha 15/05/18 obrante a fs. 423. Fdo.: María Fabiana Genesio (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaría). Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022.

§ 40 489102 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 469/2020 - CUIJ: 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda (D.N.I. N° 28.047.726), la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 142 - F°. 216 - N° 607.- Rosario, 2 de noviembre de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo", (CUIJ N° 21-02933995-0) 1.) Que a fojas 1/2, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Raúl Eduardo Borda, por el cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho c/13ctvs (\$ 147.208,13.-), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de un resumen de cuenta de la tarjeta de crédito, que fuera tenida por reconocida en forma ficta en los autos que corren por cuerda....- Y Considerandos...- Por lo tanto, conforme al art. 474 del CPCCSF. Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Raúl Eduardo Borda hasta el cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho c/13ctvs (\$ 147.208,13.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva plana Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario) - Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

§ 40 489048 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Circuito de Ejecución de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, Secretaria de la Autorizante se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Federico Pedro Piazza, DNI nro. 05.986.484, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 del CPCC). Autos caratulados: SOLEIL CONSORCIO EDIF c/PIAZZA FEDERICO PEDRO s/Ejecutivo, 21-13008345-2, en trámite por este Juzgado. Rosario, 4 de Noviembre de 2022. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

§ 40 489044 Nov. 11 Nov. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Juzgado de Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica de la ciudad de Rosario, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "Gloria María Santa Coloma", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. CUIJ N° 21-02959617-1, "SANTA COLOMA GLORIA MARIA s/Declaratoria de herederos. Secretaria, Rosario, 2022.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LÓPEZ NELDO RAUL, DNI 6.021.034 y Martín Inés (DNI 3.627.172) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos LÓPEZ NELDO RAUL Y OTRO s/SUCESIÓN (CUIJ 21-02956637-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCONI MARIA DEL CARMEN, (DNI 3.540.415), por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos MARCONI MARIA DEL CARMEN s/SUCESIÓN; (CUIJ 21-02959495-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, a cargo de Luciano D. Juárez (Juez) en los autos caratulados: ACOSTA TRYONE s/Sucesiones-insc. Tardias-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-02941225-9) en trámite ante Juzgado de ira. Civil y Comercial 8ª Nom., se ha ordenado: Rosario, 12 de abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Por iniciada la acción de cambio de apellido de Tyrone Acosta (D.N.I. N° 54.200.955), a la que conforme el art. 70 del CCyCN, se le dará trámite de juicio sumarísimo (art. 413 y sgtes. CPCC), el cual se sustanciará con su progenitor Jonatan Nahuel Acosta. Recarátulense los presentes conforme lo ordenado. Dese intervención al Defensor General y al Ministerio Público. Efectúese la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN. Ordénase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Fdo. María José Casas (Secretaria)- Luciano D. Juárez (Juez). El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, de 2022.

S/C 486725 Nov. 11

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SILVA RICARDO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02911102-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29 de Agosto de 2022: con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13244/2022: agréguese. El presente escrito no se proveerá atento carecer el mismo de firma digital, conforme circular 162/2021 y 27/2022 de la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Intímese al profesional a acreditar los motivos por los cuales hace uso de la excepción prevista en el punto 17 del reglamento "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online - y/o a subsanar el defecto dentro de los dos días bajo apercibimiento de tenerse el escrito por no presentado y procederse a su devolución. Notifíquese por cédula (art. 33 in fine CPCCSF). Proveyendo escrito cargo N° 13492/2022: agréguese la constancia acompañada. Atento el fallecimiento acreditado de la coheredera Vilma Noemi Silva, previamente, cítese por edictos a los herederos de la misma a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los terminos y bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCCSF. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales para que informe si existe declaratoria de herederos de la causante. De la ratificación a la denuncia de bienes efectuada y de lo demás manifestado, córrase traslado a la coheredera LIDIA SILVA. Notifíquese por cédula. FIRMADO DRA ARRECHE DR QUAGLIA. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de VILMA NOEMI SILVA para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 3 días, bajo apercibimiento de ley.

\$ 40 489427 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALDEMAR ENRIQUE VIZZO D.N.I. 14.307.470 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIZZO, WALDEMAR ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02952990-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELECTRA ROSA PICARD, D.N.I. 1.094.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICARD, ELECTRA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952848-6).

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA HERRERA (L.C. 1.945.845), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960553-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVAS, GRACIELA CRISTINA (D.N.I. 12.522.513), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIVAS, GRACIELA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02962340-3. Dra. María Verónica Lara (Secretaria). Rosario, 10 noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL TOMÁS POLINESSI (DNI 6.041.699) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POLINESSI, RAUL TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962225-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ALBERTO MEDINA (DNI 14.758.761) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDINA, OMAR ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02961946-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SÉRGIO RUBEN RUCIA D.N.I. 12.356.637 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUCCIA, SERGIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961823-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HORACIO COSTANTINI (D.N.I. 4.682.124), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTANTINI, OSVALDO HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958142-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO DEL ALBA NUÑEZ (D.N.I.. 4.252.063), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NUÑEZ, ROSARIO DEL ALBA S/ SUCESORIO - 21-02952082-5" .Rosario, -

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PABLO QUINTANA (D.N.I.. 11.710.627), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUINTANA, JUAN PABLO S/ SUCESORIO - 21-02962300-4" .Rosario, .

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA CARDOZO (D.N.I. 3.042.395), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOZO, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962394-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirian Mabel Lujan Lanzidei (DNI 16.498.469) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LANZIDEI, MIRIAN MABEL LUJAN S/ SUCESORIO – 21-02961533-8.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIPOLITO ALBERTO DAULON (D.N.I.. 5.990.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAULON, HIPOLITO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954713-8". Rosario.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Picilli (DNI 3.682.650) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PICILLI, MARIO S/ SUCESORIO – 21-02960610-9.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurelia María Bertola (DNI 2.819.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERTOLA AURELIA MARIA S/ SUCESORIO – 21-02961846-9.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN

PINTADO (L.C. 3.742.872), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINTADO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960531-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Hugo Tolesano (DNI 13.255.144) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOLESANO, RICARDO HUGO S/ SUCESORIO – 21-02960389-5.-

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO VICTOR ZARAGOZA (D.N.I. 6.051.469), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARAGOZA, JULIO VICTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961405-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ESTHER MALEM, D.N.I. 4.298.108, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALEM, NELIDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962138-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN RAMON HERLEIN, D.N.I. 6.073.246, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERLEIN, JUAN RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961365-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AMELIA PEREYRA, DNI 3.564.589, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREYRA, MARIA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02961238-9". Firmado: Dra. MARIANA MICHELETTI (Prosecretaria).

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIO MARQUEZ, D.N.I. 6.032.382, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARQUEZ, MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960793-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE LOPEZ (D.N.I. 25.942.051), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962565-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIO MORENO, D.N.I. 4.991.571, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORENO, JULIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959702-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX HECTOR OJEDA, DNI 14.631.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OJEDA, FELIX HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02961162-6". Dra. MARIANA MICHELETTI (Prosecretaria).

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OMAR RAUL DELPINO, D.N.I. 8.524.531, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELPINO, OMAR RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961616-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUIDA, GLADYS ELSA D.N.I. 3.496.422 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUIDA, GLADYS ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02961401-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA FILOMENA CORNEJO (D.N.I. 1.090.024) y ALFREDO CONSTANCIO BELLATORRE (LE 2.192.332), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLATORRE, ALFREDO CONSTANCIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953766-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALLIAUD, ALEJANDRO OMAR D.N.I. 6.069.184 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALLIAUD, ALEJANDRO OMAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-02960428-9 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOMAS REIMUNDO CHAMBON D.N.I. 06.531.323 y FLORINDA ZUSANA GONZALEZ D.N.I. 07.576.236 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ FLORINDA ZUSANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02959971-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA SUSANA D.N.I. 4.823.421 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, GRACIELA SUSANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02961040-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOHOJ, LEONOR D.N.I. 6.210.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOHOJ, LEONOR S/ SUCESORIO CUIJ 21-02960842-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA SOFIA DURAND D.N.I. 5.812.780 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DURAND, TERESA SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02959864-6 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS MARTA GARCIA D.N.I. 03.546.397 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, GLADYS MARTA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02961249-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VENTURELLI, PALMIRA LEANDRA (D.N.I. 2.274.131), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURELLI, PALMIRA LEANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961811-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BELMONTE, HECTOR OSVALDO (D.N.I. 6.049.466), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELMONTE, HECTOR OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961884-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DUBAJ, RUBEN JUAN JOSE (D.N.I. 5.077.908), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUBAJ, RUBEN JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961763-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIRAUDO, MARIELA EMILIA (D.N.I. 26.356.593), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIRAUDO, MARIELA EMILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961428-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RICARDO TOMAS HEREDIA D.N.I. 10.409.890 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HEREDIA, HECTOR RICARDO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02956530-6 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LÓPEZ, JUAN JOSE D.N.I. 4.203.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LÓPEZ, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuuj 21-02960203-1 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARY AVILES D.N.I. 3.897.512 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVILES, MARY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961265-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XX° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPERANZA, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.284.175 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SPERANZA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuuj 21-02955987-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XX° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENENDEZ, ANA MARIA D.N.I. 4.841.171 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENENDEZ, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02945953-0 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Claudia Patane (DNI 20.174.216) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PATANE, ANA CLAUDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02955172-0.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Pedro Pascual (DNI 6.068.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASCUAL, ANDRES PEDRO S/ SUCESORIO – 21-02937791-7.-
\$ 45 Nov. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, dentro de los autos: DELLAROSSA, JAVIER ADRIAN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 409/2015) CUIJ 21-26408317-3, se ha dictado la siguiente Resolución T 80 F 308 N° 194. Firmat, 04/03/2021. Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: Designar el día 25 de noviembre de 2022 para que el Síndico presente el Informe Individual; el 22 de Febrero de 2023, para la presentación del Informe General. Publíquense los edictos de ley en el diario ELA de la ciudad de Venado Tuerto. Insértese, agréguese copia en autos y N° 409/2015) CUIJ 21-26408317-3. Firmat, 17 de Octubre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.
\$ 100 489056 Nov. 11 Nov. 14

Por disposición del Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DI CRISTOFARO IRMA, DNI N° 01.106.790, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: DI CRISTOFARO IRMA s/Declaratoria de herederos, 21-26421675-0. Fdo. Dr. Darío Loto, Rosario, Noviembre del 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia cte Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmar. Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: FIGUERAS, ANTONIO ANGEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26421627-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Antonio Angel Figueras (DNI N° 6.127.806), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.
\$ 45 Nov. 11

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, en Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) Antonio Fernando Ferraris e Ida Carlos, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: FERRARIS ANTONIO FERNANDO y OT. s/Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-26421733-1. Firmat.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANTONIO ROGELIO RUIZ, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretaria. Autos: RUIZ, ANTONIO ROGELIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26421789-7. Firmat, de Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en los autos caratulados: PALAZZINI ALBERTO JUAN s/SUCESORIO; CUIJ 21-26421703-9, se cita, se llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Don Alberto Juan Palazzini, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Sec. Única, Se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GLADYS MARIA SPERANDIO DNI F 4.147.660, para que en el término de 30 días, comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. (Civ y (Com.)). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL Y en el transparente habilitado a tal efecto: autos caratulados SPERANDIO, GLADYS MARIA s/SUCESIONES-INSC-TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.; CUIJ 21-26420644-5. Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Nov. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, designa fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 23 de Noviembre del 2022 a las 10 hs. dentro de los autos: SILOVICH PABLO SEBASTIAN s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21- 25861770-0) conforme providencia de fecha 31 de octubre de 2022: Casilda, 31 de Octubre de 2022. Al escrito cargo N° 16611/22 se provee: Certifíquese edicto de fs. 106 por Secretaria. Designese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 23 de Noviembre del 2022 a las 10 hs. por cédula. Secretaria. Casilda, 4 de Noviembre de 2022.
\$ 33 489076 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaria de la autorizante, dentro del proceso denominado GHIRIMOLDI OSVALDO ENRIQUE - VERDINELLI MARIA ELENA s/Juicio sucesorio; CUIJ N° 21-25862359-9, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes, Osvaldo Enrique Ghirimoldi y María Elena Verdinielli, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Sandra González, secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sra. Gladys Amneris Lelli, DNI N° 3.553.621, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles Autos caratulados LELLI, GLADYS AMNERIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25862190-2, Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Melle Isaac Clemar, D.N.I. N° 5.473.255 y Gasparini, Olga Beatriz, D.N.I. N° 14.883.676, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MELLE ISAAC CLEMAR y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25861979-7. Fdo. Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, 11/2022.
\$ 45 Nov. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 2da. Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ARIEL CARLOS BRICCOLA, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "BRICCOLA ARIEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-26028026-8).-Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 2da. Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña PONTE OLGA RAQUEL, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "PONTE OLGA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26025380-5) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, dentro de los autos caratulados GOMEZ, RODOLFO JESUS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25441668-9, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Rodolfo Jesús Gómez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pérez Víctor Adán DNI N° 6.525.089 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ VICTOR ADAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25441734-0.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito N° 12 Civil, Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: ARO MAGDALENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25441497-99, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MAGDALENA ARO, D.N.I. N° 2.745.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, noviembre de 2022. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, Dr. Alejandro M. Andino, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ADRIANA GRACIELA ANDREA DIAS (DNI N° 21.008.124) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. (Autos: ADRIANA GRACIELA ANDREA DIAZ S/SUCESIONES) cuij 21-25440941-0. Dra. Luz Gamst, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, Dr. Alejandro M. Andino, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ADRIANA GRACIELA ANDREA DIAS (DNI N° 21.008.124) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. (Autos: ADRIANA GRACIELA ANDREA DIAZ S/SUCESIONES) cuij 21-25440941-0. Dra. Luz Gamst, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA RAQUEL URDAPILLETA, D.N.I. N° 14.444.232, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URDAPILLETA, MONICA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25440287-4. San Lorenzo, 02 de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Pascual Armando Ercoli, por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. (Expte. N° CUIJ N° 21-25657953-4; ERCOLI PASCUAL ARMANDO s/Sucesorio). Secretaria, Villa Constitución, 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nom de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, secretaria a cargo de Dario Malgeri en autos caratulados: SEQUEIRA RICARDO SANTIAGO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25598117-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luisa Rene Zencich, argentina, D.N.I. N° 1.526.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución.
\$ 45 Nov. 11

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "PERESSON, GRACIELA VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657891-0, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERESSON GRACIELA VICENTA, DNI 12.048.398, por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "BIANCOTTI, DELMA DILVA ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25657928-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. DELMA DILVA ANTONIA BIANCOTTI, DNI N° 744.321 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Nov. 11

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados GARCIA SOTTILE HERNAN RICARDO c/ATLÁNTIDA SC. y otro s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-26467851-7 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 03 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la presente demanda de escrituración, la que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Notifiquen empleados notificadores. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). 24 de Octubre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 99 489055 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Vergaúven, DNI N° 11.917.039, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VERGAUVEN CARLOS ALBERTO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471854-3). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). 07 de Noviembre.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Néstor Santos Ferreira, DNI N° 6.122.253, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: FERREIRA, NESTOR SANTOS s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26472796-2. Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del sellar Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, su llama a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Roberto Rodríguez, D.N.I. N° M 6.120.980, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos RODRIGUEZ ROBERTO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471759-9). Melincué, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del sellar Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, su llama a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Luis Rubén Juárez, D.N.I. N° M 6.011.818, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos JUAREZ LUIS RUBÉN s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471771-7). Melincué, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Giovina Di Fulvio, DNI N° 93-637.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: DI FULVIO, GIOVINA s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471723-7. Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal - Secretaria. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Delfin Scaravatti, (LE. N° 06.108.2061 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados SCARAVATTI RUBÉN DELFIN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26471473-4), Melincué, 07 de Noviembre de 2.022. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil. Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincué Cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados ROLDAN RICARDO RAMÓN s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26466416-8; Expte. N° 1043/2018) se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Roldán Ricardo Ramón, D.N.I. N° 6.121.153, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Juan Roberto Ruiz, D.N.I. N° 11.818.732, para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: RUIZ JUAN ROBERTO s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471832-2. Melincué, 07 de Noviembre de 2.022. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45

Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y laboral de la localidad de Melincué a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Mengarelli Catalina DNI N° 5.818.110, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MENCARELLI CATALINA s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-voluntarias; (CUIJ N° 21-26470512-2). Melincué, 8 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45

Nov. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de Molacchino Irma Clelia, DNI 11.619.347, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "MOLACCHINO IRMA CLELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24619122-8).- Venado Tuerto, de Noviembre de 2022. Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria de A. Walter Bournot.-

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña NOMDEDEU, RITA TERESA DNI 5.967.417 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NOMDEDEU, RITA TERESA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24618281-4". Venado Tuerto, 25 de Agosto 2022.-

\$ 45

Nov. 11

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Autos: MASCARELLA FELIPE ALBERTO c/ATAHUALPA S.A. s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01660761-1 Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) Acuerdo N° 295 En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Juan Pablo Cifré, Iván D. Kvasina y Ariel C. Ariza, a fin de dictar sentencia en la causa caratulada "Mascarella, Felipe Alberto contra Atahualpa S.A. sobre Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nro. 87/2016, CUIJ Nro. 21-01660761-1), proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario, para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto a foja 346 por el Defensor de Oficio contra el fallo número 1456 de fecha 27 de septiembre de 2021 (págs. 342/345) (...).Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 1456 de fecha 27.09.2021. 3) Imponer las costas de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. Nro. 87/2016; CUIJ Nro. 21-01660761-1). Fdo: Cifré; Kvasina; Ariza (Vocales) Cescato (Secretaría). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33

488808

Nov. 9 Nov. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Pablo Andrés Alvarez, DNI N° 35.001.743, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho. Autos caratulados: LA SEGUNDA ART. S.A. c/CABALLERO ERICA GISEL s/Homologación, CUIJ 21-04203112-4, Expte. N° 878/2022, que tramitan por ante el Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Liliana L. Quagliatti, Secretaria de la Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez. Rosario, Octubre de 2022. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria.

S/C

488854

Nov. 9 Nov. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 26 de Octubre de 2022. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 26 de Octubre de 2022. Rosario, 26 de Octubre de 2022. Atento que el demandado Zanelli Norberto Adrián, no compareció a estar a derecho ni contestó

la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome - Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria Juez.

\$ 40

489007

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, y en autos: ROA, ROSALINA c/TOÑANEZ, MIGUEL AMADO s/Divorcio (CUIJ 21-11392514-8), se hace saber al Sr. Toñanez, Miguel Amado que se dictó la siguiente Resolución: "N° 3354/ ROSARIO, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ROA, ROSALINA c/TOÑANEZ, MIGUEL AMADO s/Divorcio, CUIJ N° 21-11392514-8.- De los que resulta que, a fs. 7, mediante escrito cargo N° 13869/2022, se presenta la Sra. Rosalina Roa, mediante apoderada, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 437 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, solicita se declare su divorcio. A tales fines, en su escrito de petición acompaña propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme art. 438 CCyCN, relativa a compensación económica, exponiendo que no existen bienes comunes entre los cónyuges y que sus hijos son todos mayores de edad. Admitida la petición, y notificada debidamente la misma al cónyuge, Sr. Miguel Amado Toñanez, mediante edictos, conforme consta a fs. 18Vta/19, el mismo no ha comparecido. Por lo que conforme lo dispuesto por el art. 438 del CCyCN, se encuentran los presentes en estado de resolver. Y Considerando: Que conforme prevé la norma contenida en el art. 437 del CCyCN, a petición de uno solo de los cónyuges, se decreta el divorcio, acreditándose en debida forma el vínculo invocado mediante acta de matrimonio respectiva obrante a fs. 3. Que, a los efectos de la admisión de la petición formulada, se ha cumplimentado con la exigencia establecida en la norma del art. 438 del CCyCN, acompañándose la respectiva propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en el caso relativa a compensación económica, exponiendo que no existen bienes comunes entre los cónyuges y que sus hijos son todos mayores de edad. En efecto, el procedimiento de divorcio en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha variado radicalmente, convirtiéndose en un "trámite abreviado" Krasnow, Adriana, N.; Tratado de Derecho de Familia, la. Edición, CABA, La Ley 2015, T. II, p. 3871, en tanto y en cuanto introduce una nueva forma de resolver las crisis familiares, estableciendo un solo tipo de divorcio "sin expresión de causa" [Mizrahi, Mauricio L.; "Regulación del matrimonio y el divorcio en el proyecto"; LL 2012-D-8881, prescindiéndose por tanto de todo otro requerimiento más que la presentación de un convenio de partes - en el caso de presentación conjunta - o una propuesta reguladora - en el caso de petición unilateral - en los que se establezcan los modos en que afrontarán los efectos del divorcio respecto de la familia (art. 438 CCyCN), pues tales limitaciones radican en el principio de solidaridad familiar. Precisamente en el divorcio estricto sensu predomina el principio de autonomía, siendo aquellas las únicas limitaciones respecto de la admisión de su pedido, más no constituyen obstáculo para su declaración judicial (art. 438 4o. párr. CCyCN). En lo que al régimen de comunidad de bienes respecta, conforme constancias de autos, corresponde declarar su extinción con efecto retroactivo al día de la notificación de la petición de divorcio formulada (art. 480 1er. párr. CCyCN). En razón de lo expuesto precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 437, 438, y 480 1er. párr. del Código Civil y Comercial de la Nación, Resuelvo: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, Miguel Amado Toñanez, C.I. N° 856.179 Pol.Py, y Rosalina Roa, D.N.I. N° 11.861.295, matrimonio inscripto el 29 de septiembre de 1989, en el Registro Civil de Clorinda, departamento Pilcomayo, provincia de Formosa, bajo acta N° 86, año 1989, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 6 de septiembre de 2022. 3. Imponer las costas por su orden. 4. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto la Dra. Sandoval acompañe constancia de inscripción emitida por la AFIP debidamente actualizada. 5. Oportunamente, oficiése a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11392514-8). Fdo.: Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

\$ 200

488820

Nov. 9 Nov. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: TAUMET S.A. s/Pedido de quiebra, 21-02946897-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1239 – Rosario, 27 de Octubre de 2022: Resuelvo: 1) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindica CPN Carla D. Vega, con domicilio en calle Ovidio Lagos 52 Bis P.A. de Rosario en horario de 13 a 19 hs. 2) Fijar el día 08 de marzo de 2023 para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35 2do. Párrafo LCQ. 3) Fijar el día 19 de abril de 2023 para la presentación del Informe General por la sindicatura. 4) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el artículo 177 y sgtes. de la LCQ. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dr. Fernando Bitetti, Prosecretario - Dr. Fernando Mecoli, Juez.

S/C

488806

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AMAYA, MARIA CECILIA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02947477-5, mediante Resolución N° 881 del 31 de octubre de 2022 se procedió a: 1) Declarar la quiebra de María Cecilia Amaya DNI 27.462.197, con domicilio real en calle Rueda 3451 de la ciudad de Rosario, 2) Oficiar a la Presidencia d la Excma. támara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente. 3) Decretar la inhabilitación de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiése a los fines de que se comuniquen la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno a la fallida entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimo a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con su contabilidad si existiere. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al

Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds. de la Ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LC.). 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Rosario a los fines de que se abstenga de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores a la presentación en quiebra, debiendo retener en concepto de incautación el porcentaje que corresponda en proporción de ley hasta cubrir la suma de los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito (suma que asciende a \$1.292.348,40.-) y depositarlo a la orden de éste Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación en la cuenta judicial que se abrirá en forma previa a tal efecto y cuyos datos deberá consignar debidamente en el oficio. 14) Ordene la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 2 de Noviembre de 2022.

S/C 488946 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Pedido propia quiebra - CUIJ: 21-02960840-4- mediante Resolución N° 1076 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Monzón Cristian Ariel - D.N.I. 33.733.381-, argentino, con domicilio real en calle Lorenzini 4656 PB, Dto. 6, Núcleo 15 y legal, en calle Santa Fe 1261 6° Piso Of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria - Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 488900 Nov. 9 Nov. 15

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza María Fabiana Genesio, Secretaría Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7) se ha ordenado correr traslado mediante edictos por el término de ley a los herederos del Sr. Avila José Antonio, DNI N° 5.985.945, de la dación en pago efectuada en autos por la suma de \$233.630 y obrante en la cuenta judicial. Autos: Avila José Antonio c/Fernández Muñoz Noemí Carmen s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7). Rosario, 2 de Noviembre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 488901 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BENTOLILA, DAVID LEANDRO c/ MENDEZ Y ALVAREZ, PILAR Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-02885285-9, se cita y emplaza a los herederos de María, Dolores López Barinaga, Aser Méndez y Álvarez de Pavetto, Pilar Méndez y Álvarez de Lamelas, Dicitno Méndez, Jorge Luis Méndez y Ester Méndez y Álvarez de Cubiles a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto en (el art. 597 CPCC.- CUIJ 21-02885285-9. Fdo: Dra. Mantello (Jueza en Suplencia), Dr. Audano (Secretario Subrogante). 2 noviembre de 2022.

\$ 40 488844 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a Estar a Derecho a los herederos de Ricardo Lo Re. Autos caratulados: " BECERRA GABRIELA VIVIANA c/RICARDO LO RE SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04196700-2 - Secretaria, 27 de octubre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria

\$ 33 488812 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima - - Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: DIAZ, JUAN CARLOS c/ SUCESORES DE MATTIA DE VILLA, CARMEN JUANA s/ Escrituración, CUIJ 21-02954805-3, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Juana Carmen De Mattia, a fin que comparezcan en los presentes, a

hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Dra. Marianela Maulión, secretaria, Rosario, de octubre de 2022.

\$ 33 488814 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos COSTA ACQUARONE, MARIA SOLEDAD c/ BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL s/ Proceso Inyucional, 21-02954054-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12 de octubre de 2022.- Proveyendo escrito cargo n° 16534/22: agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado bajo escrito cargo n° 15909/22 y constancias de autos, intímese al demandado por el término de ley mediante publicación de edictos conforme lo peticionado. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Rosario, 16 de Marzo de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 2802/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula en el domicilio legal constituido en el expediente principal haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado.- Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Rosario, 21 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 2978/22: por interpuesta revocatoria. Atento lo expresado y constancias de autos: revócase parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 16/03/2022 en la parte que expresa "Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley," y en su lugar se provee: "Por promovido incidente previsto por el Art. 260 C.P.C.C., el que tramitará por pieza separada. Intímese a los demandados por el término de tres días al pago de la liquidación respectiva, bajo apercibimientos de ley." Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 16/03/2022.

\$ 33 488815 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ta nominación de Rosario y en autos FAKIN ERNESTO c/ BRAUN ARON y otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-01240841-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 25 de Julio de 2022: Proveyendo escrito cargo Nro. 7895/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción del actor en copia acompañada, la que deberá certificar. Atento lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 47 del CPCC, hágase saber al Dr. Carlos Dante Martínez que deberá continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo, cesando su intervención una vez vencido el término de citación de los herederos o representantes del fallecido. A tales fines, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ernesto Fakin, DNI 6.031.809, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Sabrina Rocci Dr. Marcelo Quaglia.

\$ 33 488813 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto emplazar a Ovidio Faustino García y/o sus herederos y/o contra quien resulte en definitiva titular registral y/o a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Alvear N° 1335 de Rosario (Dominio Inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 54-Folio 79-N° 81160-Departamento Rosario-PH) para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ZIMARO, NIDIA MAGDALENA Y OTROS c/GARCIA, OVIDIO FAUSTINO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02884506-2). A sus efectos se transcribe el decreto por el que se ordena el presente. Secretaria, Rosario, de octubre de 2022.

\$ 33 488807 Nov. 9 Nov. 11

Dentro de los autos ROMERO, JUAN FLORENTINO c/ URIGOYEN, TERESA AZUCENA y OTROS s/ Daños y Perjuicios, CUIJ 21-02919936-9, que tramita por ante este Juzgado de Distrito de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado: cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Teresa Azucena Urigoyen para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimientos de ley (arts.597 del CPCC y 145 del CPL). Rosario, 2022. Dr. Audano, Secretaria.

\$ 33 488811 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la Compañía Agrícola San Antonio por edictos (artículo 78 C.P.C.C ha comparecer para estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "FIGURELLI ROMINA PAOLA c/ COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO S. A. s/ Escrituración" CUIJ 21-02858725-1. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria).

\$ 33 488810 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, juez, Dra. Karina Arreche, secretaria, en los autos caratulados: "RIVOIRA, ROBERTO s/ Sucesión", CUIJ 21-01557147-8, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 20 de setiembre de 2022. En virtud del fallecimiento de la coheredera CLEOFÉ LENCINAS cítese y emplácese a los herederos de la misma en los términos del art. 597 del CPCC ...". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y empla-

zar a los herederos de Doña CLEOFÉ LENCINAS, DNI 3.791.080, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 30/09/22.

\$ 40 488956 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Javier Matías Chena, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francobich, Claudio Marcelo (DNI N° 20.971.361), por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: FRANCOBICH, DIANA VANESA y otros c/LOSTUMBO, GIUSEPPE y otros s/Acción reivindicatoria; CUIJ N° 21-02906007-7. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 28 de Octubre de 2022. Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.) T.E. (0341) 155830908.

\$ 40 488825 Nov. 09 Nov. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos VITTORI, GABRIELA ALEJANDRA c/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02903651-6 se ha dictado la siguiente providencia el día 28/09/2022: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los codemandados Miriam Inés Yolanda Masetti, Adita Stella Maris Masetti y los sucesores de Ada María Lola González Theyler no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y procédase a sortear defensor de oficio a los fines que represente a los sucesores de Ada María Lola González Theyler, previa notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales y la notificación por cédula a las codemandadas. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. 25 de Octubre de 2022.

\$ 40 488828 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02959020-3 - mediante Resolución N° 1067 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Guevara María Marta - D.N.I. 22.828.622, argentino, con domicilio real en calle Mendoza 633 Piso 4 Depto. B, y legal en calle Moreno 1739 Piso 4 Oficina A, de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces, clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián e. Bellizia, Juez.

S/C 488724 Nov. 8 Nov. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: SIGAL LUISA RAQUEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02960683-5 (Expte. Nro. 564/2022) en el que se declaró la quiebra de Luisa Raquel Sigal, DNI 16.852.777, con último domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB Dpto. B ambos de la ciudad de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Mónica Cristina Di Iorio, la que ha fijado domicilio en Mendoza 2291 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 16:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 26/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 10/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 27/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndica sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desampoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquél. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 488752 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: VENERANDA MARCELO RAUL s/Quiebra (pedida por Banco Bidel) CUIJ 21-00783069-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 14 de octubre de 2022. Previo a resolver, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley el Proyecto de Distribución efectuado a fs. 603 por cargo N° 6497/22. Publíquense edictos de ley. Acompañe constancias del AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria).

S/C 488764 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02959395-4, por auto N° 1082 de fecha 28/10/22, se ha resuelto 1º) Fijar el día 01/02/23 como fecha tope para que los acre-

edores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 17/03/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14/04/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1º E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.

S/C 488741 Nov. 08 Nov. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY c/CAMPI DIEGO s/Apremio Comunal (CUIJ N° 21-26416875-6) se ha dispuesto notificar al Sr. Campi Diego Javier, DNI 24.533.620, con domicilio fiscal en calle Ingeniero T. Marbec y Santa Fe de la localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo nro. 16091/2022: Téngase presente lo Manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase La venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, de titularidad Registral del Sr. Campi Diego Javier, DNI N° 24.533.620 (100%) encerrando una superficie de 750 m2; para el día 24 de Noviembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 2.000.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.600.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante del 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, Regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la publicación de edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a co-ordinar con la Martillera Interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos - CUIJ 21-26416875-6. Fdo Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 1 de Noviembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 1.144 488948 Nov. 8 Nov. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria a cargo de la Dra. Virginia L. Giani, se ha ordenado la publicación de edictos en BOLETÍN OFICIAL tres (3) veces en un plazo de siete (7) días a los fines de citar y emplazar a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley, a toda persona que crea tener derecho sobre el rodado marca Jeep Ika Convertible Motor N° 4075849 Serie N° 00178. Autos caratulados: ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CASILDA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-23291197-9. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria Virginia L. Giani. Casilda, 14 de octubre de 2022.

\$ 99 488967 Nov. 09 Nov. 11

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ANGELINI LILIANA BEATRIZ c/CANTEGRIT NATIVIDAD ARGENTINA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26023149-6 se dispuso por decreto de fecha 13 de Marzo de 2020 lo siguiente: Cañada de Gómez, 13 de Marzo de 2020. ... Por Iniciada la acción que expresa contra Natividad Argentina Cantegril, con domicilio que denuncia en calle Bermejo 1604 de la ciudad de Carcarañá y/o contra quien resulte titular del dominio del inmueble que se describe (Tomo 236 F° 111 N° 152.446 Dpto. San Lorenzo) y/o quien se considere con derecho. Imprímasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer dentro del término de (10) días. Bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Carcarañá y a la Pcia de Santa Fe para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. Por ofrecidas pruebas. Fdo. Dra. Lucia Coloschi (prosecretaria), Dra. Julieta Gentile (Juez), Dr. Guillermo Coronel, secretario.
\$ 52,50 488868 Nov. 09 Nov. 11

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Dentro de los auto caratulados PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-23398333-8, que tramita por ante el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Secretaria del Autorizante: se ha dictado el siguiente auto regulatorio de honorarios: N° 1460. San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2022. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Regular los honorarios del Dr. Pérez Fabián Agustín en 4,70 Jus (\$ 67.966,74), todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 13.09.2022, Acta N° 32, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$ 13.631,25 a partir del 1.07.2022 y \$ 14.449,12 a partir del 1.09.2022). 2- La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el efectivo pago. 3- Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales, estando la notificación a cargo de los profesionales intervinientes. 5- Insértese y hágase saber. Seguidamente se dictó el siguiente decreto: San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Y finalmente se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de Octubre de 2022. Autos y vistos: Los caratulados: PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios ejecutivos-; y la planilla de fs. 63 (escrito cargo N° 13946/22) e informando la Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada por la parte demandada. Resuelvo: Aprobarla por la suma de \$ 315.091,44. Insértese y hágase saber. Firmados por Dr. Alejandro Marcos Andino. Juez: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 40 488864 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del juez de primera instancia de distrito civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados - Sra. Montí Felicitas Del Carmen y Sr. Montí Luis- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados CONTI BRUNO NICOLÁS MONTI AMILCAR JULIO y otros s/Juicio de escrituración; CUIJ N° 21-25384930-1. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. San Lorenzo, 21 de octubre de 2022.
\$ 33 488809 Nov. 09 Nov. 11

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LATORRE NILDA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485503-1, se cita a la Sra. Latorre Nilda Esperanza, DNI N° 1.520.101, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 80929, calle Urquiza N° 804, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488860 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RATTI TERESA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485509-0, se cita a la Sra. Ratti Teresa Enriqueta, DNI N° 1.978.855, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 24877, calle Santiago del Estero N° 582, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibi-

miento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488859 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DIAZ SEBASTIAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485498-1, se cita al Sr. Díaz Sebastián Jesús, DNI N° 22.308.458, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 176685, calle Colon N° 714 P. 2, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488858 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GERANIO MARCELO Y ZUELÇARAY y s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485500-7, se cita al Sr. Geranio Marcelo Adrián, DNI N° 21.802.690, y/o Zuelgaray Carina Marisol, DNI N° 22.194.574, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 160044/ calle Moreno N° 915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488857 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ BINI JUAN Y BINI MARIA Y OTROS S/ APREMIOS, EXPTE. CUIJ N° 21-23485494-9, se cita al Sr. Bini Juan Marcelo, DNI 25.101.503, y/o Bini María Laura, DNI 26.503.289, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 21998, calle Santiago del Estero Nro. 82, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488856 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/ ROMERO MARIO RAUL Y OTRO S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485489-2, "se cita al Sr. Romero Mario Raúl Fabián, DNI 16.163.718, y/o Pérez Liliana Beatriz, DNI 16.814.255, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 25015(calle Urquiza Nro. 757/ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488853 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PERROTTI DANIEL Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485507-4, se cita al Sr. Perrotti Daniel Alberto, DNI 14.587.120, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 48066, calle Santiago del Estero Nro. 760, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488849 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MATKOVICH ENRIQUE Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485505-8, se cita al Sr. Matkovich Enrique Simón, DNI 6.114.998, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 6478, calle Urquiza Nro. 853, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488850 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ALVAREZ ORLANDO Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485492-2, se cita al Sr. Alvarez Orlando Donato, DNI 6.131.485, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 41723, calle Moreno Nro. 1964, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo aper-

cibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488851 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ARCE GABRIELA Y DI BERNARDO ADOLFO Y OTROS S/ APREMIOS Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485493-0/ se cita a la Sra. Arce Gabriela Alejandra, DNI 29.771.847, y/o Di Bernardo Adolfo, DNI 23.000.996, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83899, calle J. Luzuriaga Nro. 1215, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488852 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GOMEZ ELBA Y GOMEZ ORLANDO Y O SI APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485501-5, se cita la Sra. Gómez Elba Beatriz, DNI 1.520.178, y/o Gómez Orlando Angel, DNI 6.114.452, y/o Gómez Alberto Oscar, DNI 6.124.225, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 24943, calle Urquiza Nro. 933, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488848 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ OLIVIERI JUAN Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485506-6, se cita al Sr. Olivieri Juan Tomas, DNI 16.163.796/ y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 48017, calle San Juan Nro. 729, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488847 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GALLIGANI GRACIELA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485394-2, se cita a la Sra. Galligani Graciela María, DNI 13.720.126; y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66464/ calle Gral. López Nro. 1696, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488832 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARIAS FRANCISCO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485393-47 se cita al Sr. Arias Francisco Miguel, DNI N° 7.644.001, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 156893, Calle J. F. Seguí N° 1520, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488833 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ANTOLLONI JOSEFA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485392-6, se cita a la Sra. Antolloni Josefa, DNI N° 1.519.830, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 12641, calle Entre Ríos 47 (bis), ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 09 de Septiembre de 2022.

S/C 488834 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/POLVERINI IBELDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485400-0, se cita al Sr. Polverini Ibeldo Ricardo,

DNI N° 6.123.533, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37515, calle Belgrano N° 1570, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488835 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALACIOS MANUEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485399-3, se cita al Sr. Palacios Manuel Jesús, DNI N° 6.113.369, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42762, calle Entre Ríos N° 1064, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488836 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GODOY MARIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485395-0, se cita a la Sra. Godoy María Erotida, DNI N° 2.248.439, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40451, calle Ing. Acevedo N° 942, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488837 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ CIRIACO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485397-7, se cita al Sr. Martínez Ciriaco, DNI N° 6.133.871, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22194, calle Gral. López N° 1996 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488839 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/OTERMIN ALTALIVE JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485404-3, se cita al Sr. Otermin Altalive Juan Bautista, DNI N° 6.123.247, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 43521, calle Mendoza N° 818, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488840 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/REYNOSO RODOLFO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485403-5, se cita al Sr. Reynoso Rodolfo Primitivo, DNI N° 6.121.604, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39388, calle Córdoba N° 844, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488841 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MENDOZA RUBEN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485398-5, se cita al Sr. Mendoza Rubén Domingo, DNI N° 12.778.315, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 70375, calle Av. Del Trabajo N° 1342, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488842 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados

"MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ LASCA VIOLA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485502-3, se cita a la Sra. Lasca Viola Italia, DNI 5.824.578, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19992, calle Moreno Nro. 1716, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488843 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ LUNA BONNA Y MUÑOZ ALBERTO Y O S/ APREMIOS EXPTE. CUIJ N° 21-23485504-9, se cita a la Sra. Luna Bonna Haydee, DNI 3.961.884, y/o Muñoz Alberto Litis, DNI 6.142.118, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120584 calle Santiago del Estero Nro. 273, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488845 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GARZON SERGIO Y FERRARI MIRTA S/ APREMIOS EXPTE. CUIJ N° 21-23485499-9, se cita al Sr. Garzon Sergio Vicente, DNI 6.133.224, y/o Ferrari Mirta María, DNI 4.837.054, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 15206, calle Moreno Nro. 1855, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 488846 Nov. 9 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GÉNOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORILO NILDO s/Concurso preventivo - Incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ N°: 21-25657242-4, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Nildo Roque Oriolo, DNI N° 6.133.356, con domicilio en calle San Lorenzo 536 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORILO NILDO ROQUE s/Concurso preventivo; Expte. 843/01, la que fuera inscripta en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Aforo 312638 - fecha de inscripción: 01/03/2002 - Tomo 12 - Letra IC-Folio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022.
\$ 170 488773 Nov. 08 Nov. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro II, Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía M. Irrazábal, hace saber a la demandada, la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/SECONDO, GUILLERMO MARTIN Y Otros s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-26467255-1). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento el informe que antecede declárese rebelde al demandado Rothman, Marianela, debiendo continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria (en suplencia). Melincué, 14 de Septiembre de 2022. Dr. Dario Loto, Secretario Subr.
\$ 105 488986 Nov. 9 Nov. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ OYHANARTE, HORACIO NORBERTO S/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito bajo cargo N° 11247/2021: por cumplimentado. En consecuencia se provee a demanda: por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos juntamente con la restante documental que adjunto. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Resérvese en secretaria un sobre con documental que presenta. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía- Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, decretese la inhibición general de la demandada hasta la cubrir la suma reclamada \$143.709,20 con mas la de \$43.112,76 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Rosario. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 16 de Agosto 2022.
\$ 201 488981 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica, llama a sucesores y/o herederos de doña Julia Salinas De Serna, hija de don José Abraham Salinas y doña Genobia Herrera, casada con Paulino Serna, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: DIAZ, GERMAN Y Otros c/JULIA SALINAS DE SERNA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-24618227-9 - año 2.022). Venado Tuerto, 8 de Septiembre de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.
\$ 180 488979 Nov. 9 Nov. 14

Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica, llama a sucesores y/o herederos de don Eugenio Rodríguez, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ Y Otros C/RODRIGUEZ, EUGENIO S/Prescripción Adquisitiva (C.U.I.J. N° 21-24618445-0), Venado Tuerto, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.
\$ 180 488976 Nov. 9 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al Sr. Hugo Roth, que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ ROTH HUGO s/ Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24617379-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo cargo N° 13092/2022: Informando en este acto el Actuado que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.
\$ 120 488985 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto. Dra. María Celeste Rosso, Jueza, la Secretaria que suscribe. Dra. Jorgelina V. Daneri, hace saber al Sr. Hugo Roth, que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ Roth Hugo s/ Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24618746-8) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 08 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder que invoca.- Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante. de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC". Fdo: Dra. María Celeste Rosso Juez; Dra. Jorgelina V. Daneri, Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.
\$ 132 488974 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTD c/ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ nº 21-24616586-3) Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto. 01 de Septiembre del 2021. Proveyendo escrito bajo cargo N° 11244/2021: téngase presente y proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que adjunta.- Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa.-Resérvese en Secretaria 1 sobre con documental que presenta.- A lo demás, oportunamente, previo a todo trámite repóngase el sellado fiscal correspondiente en este estado-Notifíquese.- Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Otro Que Dice: Venado Tuerto, 07 de Octubre del 2021. Proveyendo cargo 13597/2021: Agréguese.- Decrétese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con mas la de \$22.200 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, en la forma y con las constancias peticionadas.- Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Otro Que Dice: Venado Tuerto, 02 de Diciembre del 2021. Proveyendo cargo 17377/2021: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.- Notifíquese por cédula juntamente con los decretos de fecha de 01/09/2021 y 07/10/2021. Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot. Secretario. Venado Tuerto, Agosto de 2022.
\$ 273 488977 Nov. 9 Nov. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro